

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCION TRIBUTOS ÁREA RENTAS INTERNAS

**EFFECTOS DEL DECRETO 963 DE EXONERACION DE ISLR EN EL
CRECIMIENTO ECONOMICO DE LA (PYME)
CASO: CONSTRUCTORA OTHICA**

Proyecto de Trabajo de Grado para optar al grado de Especialista en Ciencias
Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas

AUTOR: PATRICIA B. RODRÍGUEZ
TUTOR: FRANCY TORRES

Mérida, Marzo 2010

DEDICATORIA

Hoy luego de un tiempo de esfuerzo, constancia y con una nueva meta alcanzada quiero dedicarle.

A Dios Todopoderoso, fuente de luz, amor y sabiduría.

A mi Madre, por brindarme el apoyo necesario para culminar esta etapa de mis estudios.

Gracias.....

Patricia B. Rodríguez

AGRADECIMIENTO

A través de estas líneas quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas e instituciones que con su soporte científico y humano han colaborado en la realización de este trabajo de investigación.

A la ilustre Universidad de Los Andes, por darme la oportunidad de participar en el prestigioso Postgrado en Ciencias Contables.

A la tutora de esta tesis, Lic Francy Torres, ejemplo de dedicación, trabajo y estudio, gracias por tu desinteresada colaboración y estímulo para la consecución del presente trabajo de grado.

A la Profesora Aura Elena Peña y al Profesor Edel Jiménez por la acertada orientación y discusión crítica, que permitió que este trabajo de grado llegara a buen término.

A la Constructora OTHICA por haberme permitido realizar este trabajo de investigación, y brindarme su apoyo y colaboración para el desarrollo del mismo.

A mis compañeros, profesores y amigos de la 6ta Cohorte del Postgrado en Ciencias Contables, mención Tributos, Área: Rentas Internas.

INDICE GENERAL

	PP
LISTA DE CUADROS.....	v
LISTA DE GRÁFICOS.....	vi
RESUMEN.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	8
Justificación.....	9
Limitaciones.....	11
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	
Antecedentes.....	12
Bases Teóricas	
Los Tributos.....	14
Beneficios Tributarios.....	15
La Exención.....	16
La Exoneración.....	16
Importancia de las Exoneraciones.....	17
Clasificación de las Exoneraciones.....	17
Pequeña y Mediana Empresa PYME.....	18
Reseña de las PYMES.....	19
OTHICA.....	20
Parque Industrial.....	21
Importancia de los Parques Industriales.....	21
Inversión.....	21
Determinantes de la Inversión.....	22
Proyecto de Inversión.....	23
Fundamentos Legales	26
Constitución de la República de Venezuela.....	27
Código Orgánico Tributario.....	28
Ley de Impuesto Sobre la Renta.....	28
Ley para la Promoción de la Pyme.....	31

Decreto 963.....	37
Resolución 717.....	
INAPYMI	
Plan Estratégico Industrial.....	41
Definición de Términos Básicos.....	42
Operacionalización de las Variables.....	45
 CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación.....	46
Población.....	47
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	48
Técnicas de Procesamiento de Datos.....	49
Validez y Confiabilidad de los Instrumentos.....	50
 CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS.	
Resultados y Análisis del Instrumento aplicado a los empleados del Dpto. de Contabilidad (OTHICA).....	52
 CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	63
Recomendaciones.....	71
 REFERENCIAS	
Bibliográficas.....	72
No Bibliográficas.....	73
 ANEXOS	
1. Modelo de Encuesta	
2. Validación de los Instrumentos	

LISTA DE CUADROS

Cuadro		pp
Nº 1	Operacionalización de Variables.....	45
Nº 2	Objetivos del Decreto 963.....	53
Nº 3	Cumplimiento de objetivos del Decreto 963.....	54
Nº 4	Aumento del capital.....	55
Nº 5	Aumento del personal de la empresa.....	56
Nº 6	Mejoras de la planta física de la empresa.....	57
Nº 7	Mejoras tecnológicas en la empresa	58
Nº 8	Cumplimiento de deberes del Decreto 963.....	59
Nº 9	Inversión de los montos exonerados del Decreto.....	60
Nº 10	Incremento del rendimiento de la empresa.....	61
Nº 11	Mayor productividad a raíz del beneficio.....	62
Nº 12	Montos exonerados de ISLR.....	67
Nº 13	Inversión de montos exonerados de ISLR.....	68

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico	pp.
Nº 1 Aumento de capital de la empresa OTHICA	53
Nº 2 Aumento de personal de la empresa OTHICA.....	54
Nº 3 Mejoras en la planta física.....	55
Nº 4 Mejoras tecnológicas.....	56
Nº 5 Incremento del rendimiento de la empresa OTHICA.....	57
Nº 6 Objetivos del Decreto 963.....	58
Nº 7 Cumplimiento de objetivos del Decreto 963.....	59
Nº 8 Cumplimiento de deberes del Decreto 963.....	60
Nº 9 Inversión de los montos exonerados del Decreto.....	61
Nº 10 Mayor productividad a raíz del beneficio.....	62
Nº 11 Montos Exonerados de ISLR.....	67
Nº 12 Inversión de montos exonerados de ISLR.....	68

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD EN TRIBUTOS**

**EFFECTOS DEL DECRETO 963 DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DE LA PYME
CASO: CONSTRUCTORA OTHICA**

**Autor: Patricia B. Rodríguez
Tutor: Francy Torres
Fecha: Noviembre 2009**

RESUMEN

La política fiscal del Estado, está orientada a propiciar las condiciones que permitan estimular la inversión y fortalecer el sector de la PYME, intentando de esta forma mejorar la equidad y la distribución de la riqueza en aquellos sectores que se consideren de particular importancia para el desarrollo económico del país. Una de las estrategias del Estado es promover la instalación de industrias y la ampliación y modernización de las ya existentes, a través de beneficios fiscales que permitan mejorar la productividad y la competitividad con miras a un proceso de reconversión industrial que promueva el bienestar de las regiones y por ende del país. El presente trabajo de investigación se desarrolló con el propósito de determinar los efectos del decreto 963 de exoneración de impuesto sobre la renta en el crecimiento económico de la PYME Caso: Constructora OTHICA, a fin de constatar si se cumplen los objetivos establecidos en el mismo, y si éste influye positivamente en el crecimiento de la Pyme y por ende de las regiones, incentivando el empleo y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos establecidos en ellas, para lo cual se diseñó un estudio de campo de carácter descriptivo apoyado en una investigación documental

Descriptores: Beneficios Fiscales, Exoneración de Impuesto Sobre la Renta, Parques Industriales, Inversión, crecimiento económico, productividad.

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando paulatinamente, a fin de lograr la integración de los tributos que lo conforman a las necesidades económicas del país. Por tal razón, el estado en función de las disposiciones legales que regulan los tributos que integran dicho sistema, ha instaurado beneficios fiscales a fin de coadyuvar al desarrollo económico de la nación.

En tal sentido, una de las medidas de sacrificio fiscal instituidas por el estado y dirigida a fortalecer el desarrollo económico, es la exoneración de impuesto sobre la renta a la pequeña y mediana empresa PYME, ubicada en los parques industriales establecidas en el Decreto No. 963 de fecha 27 de agosto de 2000. No obstante, es necesario estudiar el impacto que estas políticas de sacrificio fiscal tienen realmente sobre las empresas, a fin de verificar si los objetivos y las metas establecidas por el estado en el mencionado Decreto de Exoneración de ISLR, se cumplen satisfactoriamente.

Con base en las consideraciones previas, el presente estudio tiene como objeto principal analizar los efectos del Decreto No. 963 de exoneración de Impuesto Sobre la Renta en el crecimiento económico de la PYME. Para lograr dicho objetivo, se seleccionó a una empresa de servicios de construcción denominada Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería, C.A. (OTHICA) en aras de constatar los posibles efectos, tales como, fortalecimiento de la PYME, aumento del empleo, estímulo a las inversiones y desarrollo económico de las regiones.

El desarrollo del trabajo se estructuró en cinco (5) capítulos, los cuales se describen a continuación: el Capítulo I se refiere al planteamiento y

formulación del problema, dentro de éste se plantea el objetivo general y los objetivos específicos, su justificación y limitaciones, se establece su relevancia desde el punto de vista social, además de la pertinencia y vigencia del mismo; el Capítulo II dedicado al Marco Teórico, que comprende los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales que proporcionan los lineamientos para efectuar el estudio, dentro de ellas se encuentran conceptos tales como, beneficios tributarios, exenciones y exoneraciones de Impuesto Sobre la Renta, allí se manifiestan las razones por las cuales se otorgan beneficios fiscales a ciertas actividades industriales y comerciales a fin de promoverlas en función del bien colectivo. También se incluye la clasificación de la Pyme, así como las leyes, decretos y resoluciones que regulan las exoneraciones de ISLR específicamente las concernientes al Decreto No. 963.

El Capítulo III se refiere a la metodología utilizada, así como las bases para la recolección, análisis e interpretación de los datos empleados. En este caso particular se realizó un estudio de campo de carácter descriptivo apoyado en una investigación documental que consistió en la descripción, análisis e interpretación de la naturaleza de los procesos adoptados por la empresa en función de los cambios derivados del Decreto 963; en el Capítulo IV se presentan y analizan los resultados en forma gráfica a fin de facilitar el manejo y comprensión de la información suministrada por la empresa OTHICA. Una vez aplicados estos procedimientos se dan a conocer las conclusiones de la investigación y se sugieren recomendaciones a la junta directiva, desarrolladas en el capítulo V.

Finalmente, se presentan las referencias tanto bibliográficas como no bibliográficas utilizadas para documentar los elementos que sustentan las bases teóricas de la presente investigación, así como los modelos de los instrumentos utilizados para la recolección de información, presentados en los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Existen regiones en Venezuela con un crecimiento económico menor en términos relativos al resto del país, lo que ha inducido al Estado a evaluar distintas alternativas que permitan generar estrategias y establecer políticas para la reindustrialización de la nación a través de la reactivación, reconversión y modernización de la estructura industrial.

Estados tales como, Mérida, Barinas, Zulia, Lara, Yaracuy, Táchira, Nueva Esparta, Monagas, Guárico, Bolívar, Falcón, Carabobo, Aragua, Miranda, Cojedes, Portuguesa y Anzoátegui, Amazonas, Apure, Sucre y Trujillo, son afectados por causas tales como la pobreza, el desempleo y la falta de inversión, que inciden en el deterioro de la actividad productiva cuyo origen es muy variado, entre ellas se encuentran la influencia negativa que ha tenido la actividad petrolera en la economía nacional desestimulando la producción industrial y estableciendo un efecto directo en la disminución de las exportaciones no relacionadas a ese rubro; la inestabilidad producto del cambio constante del marco legal y jurídico lo que genera una sensación de inseguridad que no favorece la inversión; la ausencia de una política de largo aliento dirigida al sector industrial que ha impedido el desarrollo sostenido del mismo; la falta de los gobiernos para conseguir estabilidad macroeconómica producto de la implementación de controles cambiarios y controles de precio lo que se traduce en una alta inflación, distorsión de los mercados y un ambiente declive a la competencia.

En tal sentido, el Estado juega un papel decisivo en el proceso de industrialización, aportando el entorno adecuado y las bases apropiadas para

el desarrollo empresarial del país, su rol es tan importante como el que desempeñan la Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo PYME para la economía nacional y para la diversificación y crecimiento sustentable de las regiones; el Estado venezolano consciente de esta importancia, ha creado un conjunto de políticas públicas, nacionales y estatales, destinadas al fortalecimiento del sector en el área financiera, técnica y de mercado. Sin embargo, es prioritario que la política de fomento empresarial no sea un hecho aislado en el contexto político, por el contrario, debe ser el resultado de un gran consenso entre los actores económicos y sociales más relevantes del país y debe dirigirse más allá de la propia política empresarial, es decir, a la orientación del país en su conjunto y sobre esa base construir las instituciones y fundamentar las políticas de Estado, lo cual supone consistencia y estabilidad.

En las economías modernas, la Pyme es considerada una fuente primordial de generación de empleo y riquezas. Sin embargo, en Venezuela pese a su importancia en la actividad económica, el sector es muy vulnerable, bien sea por falta de garantías apropiadas o por carecer de programas oficiales o privados adecuados para mejorar su competitividad en la economía nacional.

Para impulsar la economía, el gobierno central asigna al Ministerio del Poder Popular para el Comercio en abril de 2000, la tarea de establecer un programa económico que comprenda: estímulo al empleo, financiamiento, asistencia técnica, capacitación, incentivos fiscales y rehabilitación de parques industriales, a fin de permitir el desarrollo Industrial, comercial y de servicios, en tal sentido se establece el Decreto con fuerza de ley para la promoción de la Pequeña y Mediana Industria publicado en Gaceta Oficial de la República No. 37.076 de fecha 13 de noviembre de 2000. El cual pretende desarrollar la misión de protección y promoción de la pequeña y mediana empresa con el fin de contribuir con el desarrollo económico del

país, sustentándolo en la iniciativa popular y asegurándole la capacitación, la asistencia técnica y el oportuno financiamiento.

La pequeña y mediana empresa viene siendo reconocida como fuente de generación de empleos y de inversiones, constituyéndose así en un elemento dinamizador de la economía, al propiciar el desarrollo nacional equilibrado que conlleve a una distribución más equitativa de la riqueza y en consecuencia, a una mayor estabilidad social. Esta importancia ha motivado que los países la materialicen en políticas y legislaciones específicas, dirigidas a promover y desarrollar este sector industrial.

La Pyme, en líneas generales son producto de esfuerzos individuales que deben ser apoyados mediante créditos y un conjunto de medidas de incentivo fiscal que incrementen la inversión y fortalezcan al sector. En esta dirección el Estado ha establecido políticas de sacrificio fiscal en pro del desarrollo de las regiones mas deprimidas del país, a fin de impulsar el empleo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos establecidos en dichas regiones.

Una de las medidas de beneficio fiscal instituida por el Estado y dirigida a fortalecer el desarrollo económico, es la exoneración de impuesto sobre la renta a la Pyme ubicadas en los parques industriales, implementado en el Decreto No. 963 de fecha 27 de agosto de 2000 y reforzado con el Decreto 2.094 de fecha 22 de noviembre de 2002 publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Números. 37.034 y 37.576 respectivamente.

El Decreto No. 963 objeto de estudio de la presente investigación, entró en vigencia a partir del 13 de septiembre del año 2000, actualmente derogado y sustituido por el Decreto 2.094; pero su vigencia se mantiene para las empresas que recibieron el beneficio de exoneración bajo el mismo.

En él se establece:

Es de interés primordial del Estado promover el bienestar social de los centros poblados que presenten, en términos relativos, un deterioro en el índice de Desarrollo Humano respecto a la desviación estándar de la media poblacional, medida en función de los indicadores de alfabetización, esperanza de vida e ingreso per cápita, considerando que el bienestar social se alcanza en función en que se realicen de manera creciente y sostenida en el tiempo, inversiones públicas y privadas dirigidas a desarrollar las potencialidades de esas regiones y que la política de sacrificio fiscal del Estado esté orientada a estimular a inversión privada mediante el principio de la reinversión de los montos exonerados, (p.1).

Sin duda alguna esta medida intenta estimular la inversión y las potencialidades de la Pyme instauradas en los parques industriales establecidos en el decreto. Dentro de estos parques industriales se encuentra la Zona Industrial Zimeca, establecida en el estado Mérida donde funcionan un total de sesenta y nueve (69) empresas de las cuales cuatro (4) se dedican al ramo de la construcción y sólo una (1) está inscrita en el beneficio establecido en el Decreto No. 963. Las razones que alegan los representantes de las empresas que no se benefician del Decreto según González (2005) son variadas, entre ellas destacan el desconocimiento del beneficio, trámites engorrosos y la preferencia a pagar impuesto por temor a ser fiscalizados.

Si bien es cierto que para los beneficiarios es un privilegio gozar de una calificación de exoneración del impuesto sobre la renta que les permita reinvertir los montos exonerados en función del crecimiento económico de sus empresas, no es menos cierto que deben cumplir con algunas obligaciones y condiciones para coadyuvar al objetivo para la cual fue creado el decreto, en tal sentido, el Art. 5 del Decreto No. 963 reseña que:

Se debe destinar el cien por ciento (100%) del monto del Impuesto que le hubiere correspondido pagar, a inversiones directas en la Región o Parque Industrial donde esté

constituido e instalado el beneficiario, en mejoras comprobables en materia de investigación y desarrollo científico y tecnológico o en bienes de capital, la cual deberá hacerse efectiva durante el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se generó la renta exonerada. En los casos de los bienes de capital, los mismos no podrán ser enajenados o desincorporados físicamente mientras dure la vigencia del beneficio, (p.3).

En algunas ocasiones, el Estado venezolano ha utilizado el incentivo fiscal como instrumento de su política económica para estimular el desarrollo de la estructura productiva del país. Esta decisión suele ser tomada bajo la presión del momento histórico que vive la nación, sin que sea producto del análisis de las circunstancias que inciden directamente sobre el área que se quiere ayudar y en muchos casos no resulta tan eficaz como se esperaba debido a que no se consiguen las metas ni los objetivos planteados.

Del decreto de exoneración de enriquecimientos netos de fuente venezolana se desprenden una serie de obligaciones como son la reinversión de los enriquecimientos exonerados en mejoras comprobables, en inversiones directas e investigación y desarrollo, con el fin de generar empleos y riquezas e incrementar las fortalezas competitivas de los empresarios mediante la búsqueda de esquemas de organización que les permita compartir riesgos y ganancias, pero es necesario medir si realmente el objetivo del Decreto 963 se ha cumplido y si el sacrificio fiscal realizado por el estado ha influido positivamente en el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa. Este contexto conduce a formular las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las bases teóricas y legales en materia de Exoneración de Impuesto Sobre la Renta, relacionadas con el Decreto No. 963?

¿Cuáles son los objetivos que establece el Decreto No. 963 en cuanto al crecimiento económico del sector de la Pyme?

¿Cómo fueron invertidos los montos exonerados de Impuesto Sobre La Renta, según el Decreto No. 963 por la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA)?

¿Cuáles son los efectos del Decreto No. 963 en el crecimiento económico de OTHICA?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los efectos del Decreto No. 963 de exoneración de Impuesto sobre la Renta en el crecimiento económico de la Pyme ubicada en los parques industriales de las regiones beneficiadas. Caso particular: Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA)

Objetivos Específicos

1. Identificar las bases teóricas y legales en materia de Exoneración de Impuesto Sobre la Renta que guardan relación con el Decreto No. 963.
2. Determinar los objetivos del Decreto No. 963 en materia de crecimiento económico tales como: Aumento del Capital, incremento del empleo, ampliación de la estructura física, desarrollo científico y Tecnológico.
3. Describir cómo fueron invertidos los montos exonerados producto del Decreto No. 963 por la empresa OTHICA.

4. Establecer los efectos económicos y financieros derivados de la aplicación del Decreto No. 963 en la empresa OTHICA

Justificación de la Investigación

En el contexto económico nacional, los estados han pasado a ser el instrumento de impulso económico y motor del desarrollo del país. Por esta razón los gobiernos intentan mejorar la equidad en la distribución de la riqueza a través de políticas que permitan el fortalecimiento de la Pyme, a fin de incrementar el poder adquisitivo de la mayoría de la población, aumentar la demanda interna, acrecentar las cadenas de valor de los procesos económicos, mejorando la productividad y estimulando la competitividad de la nación.

En vista de la importancia de la Pyme para la economía nacional y para la diversificación y crecimiento sustentable de las regiones, el Estado venezolano ha creado un conjunto de políticas públicas, nacionales y estatales destinadas al fortalecimiento del sector, tal como la exoneración de impuesto sobre la renta, con el fin de estimular la inversión privada en pro de las regiones mas deprimidas del país en términos económicos, mediante una política de sacrificio fiscal basada en el principio de la reinversión de los montos exonerados en mejoras comprobables dentro de las empresas.

El presente estudio se considera relevante por cuanto establece si la exoneración de Impuesto Sobre la Renta instaurada por el Estado, está influyendo positivamente en el crecimiento de la Pyme y por ende de las regiones, incentivando el empleo y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos establecidos en ellas.

Para el Estado es relevante conocer los resultados de un estudio específico, ya que no existe un seguimiento a las empresas exoneradas de ISLR bajo la figura del Decreto No. 963.

En el caso específico objeto de estudio, se puede demostrar en detalle los resultados positivos o negativos que pudieran derivarse de la aplicación de este decreto por lo que se considera una investigación innovadora. En tal sentido, el trabajo pretende aportar a los interesados en el área y al público en general un documento de consulta y orientación para futuras investigaciones en el área de exoneraciones fiscales con la finalidad de estudiar la factibilidad de aplicación de este tipo de decretos a futuro

Alcance de la Investigación

La presente investigación se llevará cabo en una empresa del ramo de la construcción cuya denominación es Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería, C.A. (OTHICA), ubicada en la Zona Industrial Mérida Compañía Anónima (ZIMECA) domiciliada en la ciudad de Mérida, inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado Primero, de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, el 20 julio de 1985, bajo el No. 797 ubicada en la jurisdicción del Municipio Juan Rodríguez Suárez, Distrito Libertador del Estado Mérida.

En cuanto al contenido se abordará el tema de los beneficios fiscales, específicamente el de las exoneraciones de la Pyme establecidas en la Zona Industrial Zimeca y del efecto que las mismas tienen sobre el crecimiento económico de la región.

En relación al aspecto temporal, el estudio se centra en el Decreto No. 963 del 13 de septiembre del año 2000, para el período comprendido entre los años 2000 al 2008

En cuanto a la metodología aplicada se realizará un estudio en el cual se emplearán técnicas de observación y registro de datos primarios o de campo, apoyado en una investigación documental del marco legal y jurídico relacionado con los incentivos fiscales.

Limitaciones de la Investigación

Para el desarrollo de la investigación del Decreto No. 963 de exoneración de Impuesto Sobre la Renta se presentan diversas limitaciones expuestas a continuación:

Existen muy pocas fuentes documentales y bibliográficas con relación al tema estudiado.

Existen escasos estudios en el área de exoneraciones de Impuesto Sobre la Renta, específicamente en el área de exoneraciones en los parques industriales.

Factibilidad de la investigación

Este estudio se considera factible en cuanto a la parte técnica, ya que se cuenta con información de textos, trabajos especiales de grado y publicaciones periódicas que apoyan el desarrollo documental de la investigación, en cuanto a la factibilidad operativa, existe la posibilidad de disponer de la asesoría de personal especialista en materia fiscal, tales como, docentes, abogados y funcionarios del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, además se cuenta con la disposición y colaboración del personal y la junta administrativa de la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería, C.A. (OTHICA)

Todos los aspectos anteriormente mencionados hacen posible el desarrollo de la presente investigación para evaluar los efectos del Decreto 963 de exoneración de impuesto sobre la renta en el crecimiento económico de la Pyme. Caso Particular: Constructora OTHICA.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Fundamentos Teóricos sobre Exenciones, Exoneraciones y Beneficios Fiscales

Las bases teóricas consiguen explicar los diferentes postulados sobre políticas de sacrificio fiscal e inversión, las mismas permiten conceptualizar y analizar el tema objeto de estudio.

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación son estudios y trabajos de grado que han realizado previamente otros investigadores y que guardan alguna vinculación con el problema a estudiar, a continuación se presentan algunas de estas investigaciones.

González (2005) desarrolla un estudio acerca de los factores que afectan la aplicabilidad del régimen de exoneraciones de parques industriales en materia de Impuesto Sobre la Renta, caso: Zona Industrial Zimeca; investigación de tipo analítica con un enfoque cualitativo en la cual se concluye que el Decreto 2094 que establece el régimen de exoneración de Impuesto Sobre la Renta no ha tenido repercusión en las empresas que forman parte de la zona industrial y su aplicabilidad es afectada por factores tales como el desconocimiento del incentivo por parte de los empresarios, así como de los beneficios de inscribirse en este régimen, la poca importancia que le dan los empresarios a los operativos de divulgación que lleva a cabo la Administración Tributaria. Así mismo se establece que los

trámites para disfrutar el beneficio resultan engorrosos para los empresarios, razón por la cual prefieren pagar el impuesto.

González y Padilla (2004) desarrollan un trabajo de investigación denominado: los resultados económicos obtenidos de los gastos de inversión financiados por el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) y coordinados por el Ministerio de Producción y Comercio (MPC) en el desarrollo de la PYME del Sector Manufacturero, en el periodo (1999-2004); siendo esta una investigación de campo de tipo descriptivo presentada en la Escuela Nacional de Hacienda Pública-IUT. Este trabajo contribuye en dar a conocer como el ejecutivo nacional a través del Ministerio de Producción y Comercio trata de darle solución a la problemática coyuntural económica por la cual atraviesa el país, no obstante, el éxito económico de la PYME no depende solamente de medidas gubernamentales sino de otros factores sociales y económicos que influyen en el desarrollo de las empresas y que pueden afectar su rendimiento, de tal manera, que los beneficios no resultan satisfactorios para estimular la inversión esperada por el Estado.

Aponte (2003) realizó una investigación en materia de beneficios fiscales denominada: impacto de las rebajas por inversión en materia de Impuesto sobre la Renta en el desarrollo del sector hotelero durante los años 2001 al 2004. Caso: municipio Libertador del estado Mérida; la investigadora concluye que existe un alto grado de desconocimiento en relación a las rebajas por inversión en materia de Impuesto Sobre la Renta y de los requisitos que se deben cumplir para disfrutar de ese beneficio. Siendo esta una investigación documental de campo de carácter descriptivo que se relaciona en forma indirecta al tema objeto de estudio ya que se refiere a beneficios fiscales con fines de desarrollo económico, productividad y fortalecimiento del sector turístico.

Cerrada (2003) en su Trabajo Especial de Grado "Impacto de los beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta y de los Activos Empresariales sobre el desarrollo del sector agropecuario en el lapso

1996-2000. Caso: Municipio Alberto Adriani del Estado Mérida.” La investigadora resalta que el Estado debería ser cuidadoso a la hora de otorgar beneficios fiscales, debe considerar si el sector beneficiado es determinante en el desarrollo económico del país, y si la decisión del beneficio fiscal afecta al principio de la economía nacional, así como la búsqueda de la elevación del nivel de vida de la región.

Bases Teóricas

Tributos

Villegas (2.000), Afirma que los tributos “son prestaciones comúnmente en dinero, establecidas por mandato expreso de la ley a un ente, y las cuales tienen como finalidad, la de proporcionar los medios necesarios a objeto de cubrir las necesidades generales”. (p.51)

Los tributos están constituidos por las tasas, los impuestos y las contribuciones, estas pueden ser Nacionales, Estadales y Municipales.

Las tasas son aquellos tributos cuyo hecho generador se encuentra constituido por una actividad que el Estado realiza respecto a un sujeto pasivo determinado, la cual beneficia de un modo particular y concreto, al sujeto que demanda el servicio en el que se traduce aquella actividad, por ejemplo el pago de peaje, timbre fiscal, tasas parafiscales.

Los impuestos, son tributos exigidos por el Estado a aquellos sujetos pasivos que se encuentran vinculados a las situaciones de hecho consagradas por la Ley, y que exige de aquellos el pago de determinadas prestaciones.

Entre las contribuciones se pueden distinguir aquellas que paga un sujeto pasivo, que generan un beneficio derivado de una obra pública;

Villegas (1.992) sostiene que los “Principios que rigen la Administración Tributaria son:

- Principios de Legalidad: “No puede imponerse, ningún tipo de tributo que no esté expresamente contemplado en la ley”. Este principio justifica las razones de seguridad jurídica y económica, ya que el Estado mediante la Ley crea un tributo y define la alícuota a cuyo pago el contribuyente resultará obligado a cancelar.
 - Principio de Generalidad: “Todos están obligados a contribuir con los gastos públicos”. Esta norma tiene carácter general para los habitantes del país, sin ningún tipo de distinguos o privilegio en cuanto al cumplimiento del deber. Se ha dicho que las exenciones y exoneraciones tributarias constituyen unas inconsecuencias con el Principio de la Generalidad del Tributo, ya que constituyen privilegios fiscales que otorga la Ley o el ejecutivo a determinadas categorías de contribuyentes.
 - Principio de Igualdad Tributaria: “La aplicación del impuesto procurará la justa distribución de las cargas tributarias”. Para la distribución justa de las cargas públicas se a de tener en cuenta la capacidad económica del contribuyente, es decir, el nivel de riqueza que el mismo posee.
 - Principio de la Certeza: Certeza es sinónimo de precisión, seguridad, exactitud, ya que el contribuyente debe conocer perfectamente, el monto del impuesto que tiene que pagar y cuando debe hacerlo”.
- (p.52)

Beneficios Tributarios

El hecho imponible es un vínculo jurídico tipificado en la ley, cuya realización determina el nacimiento de una obligación tributaria, es decir, genera una consecuencia jurídica que consiste en el deber de pagar un tributo; no siempre el hecho imponible genera este tipo de efecto ya que existen normas que cortan el nexo entre causa y consecuencia, en otras

palabras, “neutralizan” la secuela jurídica del hecho imponible, esas normas se denominan beneficios tributarios.

Según, Villegas (1999), “la hipótesis legal neutralizante tributaria es la enemiga del hecho imponible, su misión es la de destruir en forma total o parcial la consecuencia habitual de la realización del mismo” (p.259)

Los beneficios tributarios tales como las exenciones y exoneraciones, se establecen por razones económicas, políticas o sociales, a fin de incentivar algunos sectores tales como las causas benéficas, la cultura y el deporte; también se otorgan exenciones o exoneraciones en beneficio de ciertas actividades industriales o comerciales con la finalidad de promoverlas y en otros casos se otorgan beneficios tributarios de carácter político a favor de bienes y personas por razones diplomáticas o de cualquier otra índole, de igual forma suele eximirse la capacidad mínima contributiva por considerar que hay personas cuyos ingresos son muy inferiores y no cubren sus necesidades básicas de subsistencia.

La Exención

La exención tributaria es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, la misma es establecida por la ley y constituye un límite al principio constitucional de generalidad, debido a que corta la consecuencia jurídica que establece el hecho imponible.

Cuando existe una exención tributaria, el hecho imponible se realiza, nace la obligación tributaria, pero la ley dispensa al sujeto pasivo, total o parcialmente, de su deber jurídico de pagar el tributo.

La Exoneración

La exoneración se define como la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo en los casos autorizados por

la ley, en relación a esto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, expresa en su Art. 317 “ no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni conceder beneficios fiscales tales como exenciones, exoneraciones o rebajas sino en los casos previstos por las leyes”, es decir, solo el presidente de la República, en consejo de ministros, podrá exonerar total o parcialmente los tributos establecidos en la ley, en el marco de la política fiscal y de acuerdo con la situación coyuntural de la economía del país, beneficiando a los sectores mas importantes para el desarrollo económico nacional o que generen mayor capacidad de empleo.

Importancia de las Exoneraciones

Las exoneraciones de tributos, constituyen un valioso instrumento de política fiscal para coadyuvar al desarrollo económico y social del país. Sus objetivos son: promocionar el ahorro, la inversión, el aumento de la producción, la descentralización geográfica de ciertas áreas o actividades, el aumento de la capacidad productiva de ciertas empresas, el pleno empleo, el mejoramiento de la calidad de los productos, el mayor uso de la materia prima nacional, etc. Las exoneraciones se consideran un sacrificio en función de un beneficio general y colectivo, son una manifestación del poder discrecional del Estado y queda sujeto a éste el poder de otorgar y regular el régimen de la exoneración de acuerdo con una determinada situación económica, con la finalidad de obtener los beneficios antes señalados.

Clasificación de las Exenciones y Exoneraciones

Objetivos: Son aquellas en que las circunstancias neutralizantes recaen sobre los bienes que constituyen la materia imponible, por ejemplo: medicinas, libros, etc.

Subjetivas: Son aquellas en que las circunstancias neutralizantes se refieren directamente a una persona física o destinatario legal del tributo por ejemplo: instituciones benéficas, religiosas, científicas y culturales que se consideren de bien público y no persigan fines lucrativos, etc.

Pequeña y Mediana Empresa PYME

No hay unidad de criterio con respecto a la definición de la PYME, pues las definiciones que se adoptan varían según sea el tipo de enfoque, algunos especialistas destacan la importancia del volumen de ventas, el capital social, el número de personas ocupadas, el valor de la producción o el de los activos para definirla, a los efectos del Decreto No. 963 se entenderá por:

PYME Manufacturera: “Aquella empresa cuya nomina no supere a los ciento cincuenta trabajadores y cuyos ingresos brutos anuales sean inferiores a cien mil unidades tributarias” (p.2)

PYME Comercial o de Servicios: “Aquella empresa cuya nomina sea inferior a cincuenta trabajadores (50) y cuyos ingresos brutos anuales sean inferiores a cien mil (100) unidades tributarias” (p.2)

Reseña Histórica de la Pyme

Según, Rodríguez (2004), “En Venezuela, la actividad petrolera ha jugado un papel principal en la economía nacional, lo cual ha incidido negativamente en la capacidad de producción y exportación de la industria nacional, factor que a su vez ha debilitado la economía en su totalidad, generando pobreza y desempleo”.

Estas consecuencias han impulsado el resurgimiento de emprendedores que afectados por las situaciones antes descritas han decidido usar sus habilidades y destrezas para crear nuevas formas alternativas o complementarias para generar ingresos, y que a través del tiempo se han afianzado, consolidándose y transformándose en PYME. En tal sentido la participación de las mismas en la actividad productiva, constituye una forma de combatir las causas que originan la pobreza en nuestro país.

De allí la importancia de ofrecer un programa que permita su integración e incorporación al mercado externo, el impulso hacia la orientación exportadora a través de asociaciones estratégicas, convenios de comercialización, cooperativas de productores, a fin de diversificar la economía del Estado, tomando las ventajas comparativas de que se dispone y convirtiéndolas en competitivas sostenibles a corto, mediano y largo plazo.

Es importante tomar en cuenta la declaración de Cartagena, realizada el 19 de septiembre de 2001, en la cual los gremios empresariales latinoamericanos señalaron una serie de elementos a considerar para enfrentar los retos y desafíos de la globalización. Algunos de los enunciados se refieren a la cooperación, solidaridad, democratización de las oportunidades, búsqueda de equidad, justicia y desarrollo de la sociedad.

Reseña Histórica de la Pyme en el Estado Mérida

El estado Mérida, no ha sido un estado tradicionalmente relevante en desarrollo de actividades industriales, aun cuando dicho sector ha experimentado un leve crecimiento en los últimos años, sigue siendo muy frágil. Históricamente el estado Mérida ha basado su economía en la agricultura, elaboración de alimentos, bebidas, prendas de vestir, turismo, y a

través de presupuestos públicos. Igualmente muestra cierto desarrollo el sector farmoquímico, metalmecánico, entre otros, estos sectores están conformados en su mayoría por pequeñas y medianas empresas con el fin de dar respuesta a la creciente demanda por parte de la población, no obstante tiene una tendencia a tener un nivel organizativo y gerencial bajo además de otras debilidades y fortalezas propias de la Pyme.

Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA)

La empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería OTHICA comenzó como una pequeña empresa con un capital muy reducido y escaso mobiliario, sus obras eran muy pequeñas y no contaba con mas personal que su Director-Gerente (único dueño), conforme fue pasando el tiempo, la empresa obtuvo mejores contratos lo que redundó en una expansión consolidándose como una empresa constructora cuya especialidad es la remodelación de entidades bancarias, hoy en día cuenta con un representativo número de empleados y con una infraestructura física importante además de numerosos activos.

Parque Industrial

Es aquella zona delimitada geográficamente, conforme al Registro catastral respectivo, donde se desarrollan lícitamente actividades económicas.

Los parques industriales tienen una gran importancia dentro del circuito económico donde se desenvuelven, en términos de generación de empleo y riqueza, por lo que se hace necesario estimular las inversiones mediante una política fiscal, financiera y de asistencia técnica, que apunten a un desarrollo sostenible en el tiempo, basado en mejoras de la productividad y la competitividad de las actividades que allí se desarrollen.

Importancia de los Parques Industriales

Estimulan el establecimiento de empresas industriales en áreas que requieren generar desarrollo y por ende empleos y bienestar social y económico.

- Contribuyen al desarrollo regional.
- Son catalizadores para el nacimiento de nuevas empresas.
- Focos de atracción para empresas ya estructuradas.
- Contribuyen a la generación de empleos.
- Benefician la transferencia de tecnología.
- Favorecen el reordenamiento industrial.
- Contribuyen al desarrollo sustentable

Inversión

La colocación de dinero sobre la cual una empresa espera obtener algún rendimiento a futuro, ya sea, por la realización de un interés, dividendo, o mediante la venta de un determinado bien o producto a un valor mayor a su costo de adquisición.

Tarragó, S. (1986) expresa que "la inversión consiste en la aplicación de recursos financieros a la creación, renovación, ampliación o mejora de la capacidad operativa de la empresa".(p.308)

Peumans, H. (1967) establece que "la inversión es todo desembolso de recursos financieros para adquirir bienes concretos durables o instrumentos de producción, que la empresa utilizará durante varios años para cumplir su objeto social".(p. 21)

En líneas generales, todas las definiciones llegan a una conclusión y es que las inversiones consisten en un proceso por el cual un sujeto decide

vincular recursos financieros líquidos a cambio de expectativas de obtener unos beneficios también líquidos, a lo largo de un plazo de tiempo.

Determinantes de la Inversión

Las decisiones de inversión en maquinaria, plantas y equipo se basan en la expectativa de ganancias que pueden generar las mismas. Para explicar que es lo que motiva la inversión, hay que ir más allá de esta comparación; examinando los factores que determinan las expectativas de la Pyme.

El primer factor, es la anticipación del negocio sobre la demanda futura de sus productos. Si la empresa espera que la demanda por sus productos aumente en el futuro, lo más probable es que decida realizar más inversiones. Obviamente, las proyecciones sobre la demanda están en función de la forma como las empresas conciben el curso futuro de la actividad económica del país.

El segundo factor, es la tecnología, cuando la economía experimenta una ola creciente de cambios tecnológicos, de nuevos productos y nuevos procesos de producción, el volumen de inversiones se multiplica, las empresas estarán más activas en el desarrollo de nuevas unidades de producción o expansión de las existentes, a fin de aprovechar las oportunidades de mayores ganancias que la nueva tecnología les ofrece.

El tercer factor es el inventario de bienes de capital, cuando el país tiene ya una planta física de producción adecuada, hay menos incentivo para este tipo de inversión, por considerar que la ya existente es suficiente para cubrir la demanda.

Finalmente, el cuarto factor determinante es la productividad del capital o la tasa de rendimiento sobre la inversión. Esto equivale a la ganancia económica anual por bolívar invertido.

La inversión juega un papel central en la determinación tanto del crecimiento económico a largo plazo como de las fluctuaciones económicas a corto plazo ya que incide directamente en la generación de empleos y en consecuencia aumenta la productividad. Toda Inversión requiere de un estudio de factibilidad, es necesario realizar una investigación profunda de las condiciones de mercado a fin de establecer la rentabilidad o no de la misma, este estudio se denomina proyecto de inversión.

Todo proyecto de inversión genera efectos o impactos de naturaleza diversa, existen algunos muy difíciles de cuantificar denominados intangibles, aun cuando las posibilidades de medirlos son remotas, no considerarlos resulta muy peligroso para cualquier inversionista debido a las consecuencias que podría traer una omisión de esta naturaleza.

Cuando se realiza un estudio de proyecto observamos que existen elementos perceptibles por una comunidad como perjuicio o beneficio, pero que al momento de su ponderación en unidades monetarias, son imposibles de cuantificar. En la economía contemporánea se hacen intentos, por llegar a aproximarse a métodos que aborden los elementos cualitativos, pero siempre supeditados a una apreciación subjetiva de la realidad.

Proyecto de Inversión

Es un compendio de estudios y evaluaciones que permiten al inversionista determinar si la idea es viable, realizable en el tiempo y lucrativa, además orienta al inversionista con relación al mejor uso de los recursos, a establecer sus objetivos de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o la prestación de servicios.

Componentes de un Proyecto de Inversión:

Está integrado por los siguientes estudios:

- Estudio de Mercado
- Estudio Técnico
- Estudio Financiero
- Estudio de Organización

Estudio de Mercado

El objetivo de un estudio de mercado es estimar las ventas. En primer lugar, debe definirse el producto o servicio que se quiere comercializar, para esto deben realizarse las siguientes preguntas: ¿Qué es?, ¿Para que sirve?, ¿Cuál es su "unidad": piezas, litros, kilos, etc.? En segundo lugar se debe investigar cual es la demanda en el mercado de dicho producto, cual es el segmento del mercado al que va a ser dirigido, una vez establecidas estas variables, se debe estudiar la oferta, es decir la competencia; para tal fin hay que formular una serie de preguntas tales como: ¿Dónde puede obtener el consumidor ese producto?, ¿Cuántas tiendas o talleres lo ofrecen?, ¿Se importa de otros lugares? Una vez realizado este estudio se efectuará una estimación en función de la oferta y la demanda, donde se definirá el precio y la cantidad a producir.

Estudio Técnico

El objetivo del estudio técnico, es diseñar cómo se producirá el producto. En un estudio técnico se deben considerar las siguientes interrogantes:

- ¿Como se obtendrán los materiales o la materia prima?
- ¿Que máquinas y procesos se utilizarán?
- ¿Donde se ubicará la empresa?
- ¿Cuánto personal y que grado de instrucción y experiencia deben tener los trabajadores encargados de llevar a cabo el proyecto?

Además, el estudio debe describir el proceso que se utilizará, y el costo de la inversión.

Estudio Financiero

En este estudio se analiza si la idea es rentable, con esta información se toma la decisión de ejecutar o no el proyecto y se definen la implementación de cambios (si fuere necesario), como por ejemplo, aumentar las ventas, reducir los costos, etc.

Hay que recordar que cualquier cambio en los estudios debe ser realista y alcanzable, si la ganancia no puede ser satisfactoria, aún considerando todos los cambios y opciones posibles, entonces el proyecto no será "viable" y es necesario encontrar otra idea de inversión.

Estudio de Organización

En éste, se debe considerar la reestructuración de la empresa en función de la nueva producción, aquí se estudiará y asignarán las tareas del personal, definiendo cargos, funciones y responsabilidades.

Fundamentos Legales

Constitución de La República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra en los artículos 299 y 320 del Título VI, Capítulo I y II respectivamente, los principios de coordinación económica, donde se establecen los objetivos y las acciones para lograr el crecimiento social y económico del país.

Artículo 299

El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática participativa y de consulta abierta.

Artículo 320

El Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía, velar por la estabilidad monetaria y de precios para asegurar el bienestar social. El Ministerio responsable de las finanzas y el Banco Central de Venezuela contribuirán a la armonización de la política fiscal con la política monetaria facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos. La actuación coordinada del Poder Ejecutivo y del Banco Central de Venezuela se dará mediante un acuerdo anual de políticas, en el cual se establecerán los objetivos finales

de crecimiento y sus repercusiones sociales, balance externo e inflación, concernientes a la política fiscal, cambiaria y monetaria; así como los niveles de las variables intermedias e instrumentales requeridas para alcanzar dichos objetivos finales. En dicho acuerdo se especificarán los resultados esperados, las políticas y las acciones dirigidas a lograrlos.

En el presente artículo se evidencia la utilización por parte del Estado, de las políticas fiscales y monetarias a fin de lograr los objetivos que a nivel macroeconómico se han establecido en el plan de la nación. En el citado artículo se establece una revisión anual para implantar las correcciones necesarias en función del comportamiento de las variables económicas, sociales y cambiarias.

Código Orgánico Tributario

El Código Orgánico Tributario en su Art. 73 hace referencia a la exención refiriéndose a ella como “la dispensa parcial o total, de la obligación que recae sobre el sujeto pasivo de la obligación tributaria, de pagar el monto del tributo la cual es concedida por la ley” (p.166)

Cuando existe una exención tributaria, el hecho imponible, encaja en la hipótesis de incidencia tributaria contemplada en el supuesto abstracto de la norma, razón por la cual nace la obligación tributaria: pero la ley dispensa al sujeto pasivo, total o parcialmente de su deber jurídico de pagar el tributo, es decir de cumplir con el objeto de su obligación. Para dispensar a alguien del cumplimiento de una obligación, es esencial, por necesidad lógica, que haya existido esa obligación de cuyo cumplimiento se exime al sujeto pasivo. Esta característica diferencia a la exención de los supuestos de no gravabilidad; pues, en estos últimos se trata de hechos no incluidos en la definición que de la materia gravable hace ley, al precisar los hechos cuya realización genera el nacimiento de la obligación tributaria tales como un simple ingreso bruto no disponible debido a que no es una renta neta disponible definida en la ley como gravable.

En cuanto a la exoneración el Código establece que es la dispensa parcial o total del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la Ley, en tal sentido constituye un valioso instrumento de política fiscal, que puede contribuir al desarrollo económico y social de los países, buscando como objetivos la promoción del ahorro, la inversión, el aumento de la producción, la descentralización geográfica de ciertas áreas o actividades, el aumento de la capacidad productiva en ciertas empresas, el pleno empleo, el mejoramiento en la calidad de los productos, el mayor uso de materia prima en el ámbito nacional, etc. La exoneración es un sacrificio fiscal con miras a un beneficio general, corresponde a una manifestación del poder discrecional del Estado y queda sujeto a este poder la facultad de otorgar y regular el régimen de la exoneración, de acuerdo con una determinada situación económica.

Es unánime el criterio, tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, de que tales figuras tributarias sean establecidas o promulgadas por ley. La necesidad de esta fundamentación deriva del principio de legalidad, que es el punto cardinal de todo buen régimen impositivo, mediante el cual se reserve al Poder Legislativo la facultad de ejercer el poder tributario del Estado, o sea, la potestad de crear tributos, pero también la capacidad para crear el derecho a la exención o a la exoneración, pues gravar y desgravar no son otra cosa que manifestaciones de la potestad tributaria del Estado.

Sin embargo, es muy frecuente en ciertos países, entre ellos el nuestro, que mediante ley especial, se autorice al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones impositivas. En estos casos, la doctrina tributaria moderna expone que, para evitar las funestas consecuencias que una conducta inspirada en la arbitrariedad o el favoritismo, por parte del Poder Ejecutivo, al concederlas, pueda ocasionar problemas al sistema impositivo y desviar los objetivos socio económicos perseguidos en ellas, el poder Legislativo debe establecer de manera concreta y con absoluta claridad y precisión, los casos en los cuales el ejecutivo puede otorgar dichos beneficios, señalando las

condiciones para tal efecto, sin que la administración activa tenga la facultad de dispensar ninguna de ellas, ni para modificar, alterar o exigir otras, es decir, el incentivo tributario de la exoneración impositiva debe concederse mediante disposiciones incorporadas en la propia ley habilitante y no por decisión facultativa del Poder ejecutivo.

Ley de Impuesto Sobre La Renta

Artículo 197

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, dentro de las medidas de política fiscal que (*sic*) requeridas de acuerdo a la situación coyuntural, sectorial y regional de la economía del país, podrá exonerar total o parcialmente del impuesto establecido en esta Ley, los enriquecimientos obtenidos por sectores que se consideren de particular importancia para el desarrollo económico nacional o que generen mayor capacidad de empleo, así como también los enriquecimientos derivados de las industrias o proyectos que se establezcan o desarrollen en determinada región del país.

Este artículo hace especial referencia en el incentivo fiscal a través de sacrificios fiscales con la finalidad de lograr un desarrollo sostenible de las regiones mas deprimidas del país. Por otra parte, evidencia que existe un compromiso por parte del Estado para fortalecer la inversión y el empleo.

Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria

El 13 de Noviembre del año 2000 el Ejecutivo Nacional dicta un decreto con fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria PYME donde se pretende desarrollar la misión constitucional del Estado de protección y promoción de la misma con el fin de contribuir con el desarrollo económico del país

La importancia de la (PYME) en el mundo ha motivado que los países materialicen políticas y legislaciones específicas, dirigidas a promover y desarrollar este sector industrial.

Por otra parte, el potencial de crecimiento del sector se ve afectado por factores internos que inciden en su eficiencia operativa, tales como la escasa planificación, información, administración, baja calificación de la mano de obra, el desconocimiento del mercado y su evolución, así como una actitud de poca disposición hacia la asociatividad. Esto ha ocasionado, entre otras consecuencias, la escasa participación en los programas de adquisiciones del sector público, debido también a la gran cantidad de trámites exigidos, falta de información sobre los procesos, y limitado acceso al financiamiento.

En el país han sido muchos los intentos para la reactivación de este sector industrial, la mayoría han sido infructuosos o con resultados poco satisfactorios a los objetivos planteados, conformándose instituciones conocidas en el sector, unas desaparecidas y otras aún en funcionamiento, que no llegaron a dar soluciones integrales y respuestas apropiadas a las pequeñas y medianas industrias.

Por eso, entre los propósitos fundamentales de este Decreto Ley se encuentra el desarrollar un marco institucional para el diseño y ejecución de políticas públicas que faciliten y promuevan la recuperación, creación, el desarrollo y fortalecimiento de la pequeña y mediana industria sobre la base de sus capacidades y habilidades, recursos y conocimientos.

De igual forma, este instrumento normativo contempla mecanismos tendentes a multiplicar las oportunidades económicas y financieras para la pequeña y mediana industria, a través del deber de los órganos que componen los poderes públicos de propiciar mayores oportunidades para la colocación de sus bienes, con la cual se pretende dar la verdadera relevancia a este sector productivo.

Decreto No. 963

El Decreto No. 963 del 27 de agosto de 2000, establece que “es interés del estado promover el bienestar social de los centros poblados que presenten, en términos relativos, un deterioro en el índice de desarrollo humano respecto a la desviación estándar de la media de la población”. En tal sentido el estado está enfocado a estimular la inversión privada en estas regiones, mediante una política de sacrificio fiscal basada en el principio de reinversión de los montos exonerados, la medida beneficia a personas Jurídicas constituidas o instaladas en los estados: Amazonas, Apure, Sucre, Trujillo y a la Pyme, comerciales, manufactureras o de servicios constituidas en las zonas industriales, ubicadas en los Estados descritos a continuación:

No.	ESTADO	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN
1	Mérida	Zona Industrial de Mérida, C.A. C.A. (ZIMECA)	Parroquia Juan R. Suárez Municipio Libertador
2	Mérida	Parque Industrial El Vigía, C.A. (PIVCA)	Municipio Alberto Adriani, El Vigía
3	Barinas	Parque Industrial Barinas, C.A. (COMDIBACA)	Municipio Barinas
4	Zulia	Zona Industrial Lagunillas, C.A.(ZILCA)	Ciudad Ojeda Municipio Lagunillas
5	Zulia	Zona Industrial de la Costa Oriental del Lago (ZICOLCA)	Municipio Cabimas Distrito. Bolívar
6	Zulia	Zona Industrial de Maracaibo, S.A. (COMDIMA)	Parroquia Marcial Hernández
7	Lara	Zona Industrial El Tocuyo	Municipio Morán
8	Lara	Zona Industrial de Barquisimeto (COMDIBAR I) C.A.	Municipio Unión, Distrito Iribarren

9	Yaracuy	Parque Industrial San Felipe	Dtto. San Felipe
10	Táchira	Parque Industrial La Fría	Municipio García de Hevia
11	Táchira	Zona Industrial San Cristóbal (COMDISAN) C..A	Municipio Libertador (Paramillo)
12	Táchira	Zona Industrial de Ureña	Zona Industrial del Municipio Pedro María Ureña
13	Táchira	Parque Industrial Puente Real	Municipio San Juan Bautista del Dtto. San Cristóbal
14	Nueva Esparta	Parque Industrial Macho Muerto	Municipio García
15	Monagas	Zona Industrial de Maturín (ZINCA)	Jurisdicción del Municipio Autónomo Maturín
16	Monagas	Parque Industrial Corpozin	Jurisdicción del Municipio Autónomo Maturín
17	Monagas	Parque Industrial 9 de Octubre	Jurisdicción del Municipio San Simón, Dtto. Maturín
18	Guárico	Parque Industrial Valle de la Pascua	Valle de la Pascua, Dtto. Infante
19	Guárico	Parque Industrial San Juan de Los Morros	Zona Industrial del Municipio San Juan de Los Morros
20	Bolívar	Parque Industrial Unare II	Unidades de Desarrollo 279 y 282 de Ciudad Guayana, Edo. Bolívar
21	Bolívar	Parque Industrial La	Municipio Heres Ciudad

		Sabanita	Bolívar
22	Bolívar	Parque Industrial Río Claro	San Félix, Municipio Autónomo Caroní
23	Bolívar	Parque Industrial El Farallón	Municipio Heres Ciudad Bolívar
24	Falcón	Zona Industrial de Coro	Municipio Santa Ana. Dtto. Miranda
25	Carabobo	Parque Industrial Pto. Cabello (Sta. Rosa)	Jurisdicción del Dtto. Puerto Cabello
26	Carabobo	Parque Industrial La Rolandera	Municipio San Blas, Dtto. Valencia
27	Carabobo	Parque Industrial La Quizanda	Zona Industrial La Quizanda, Municipio San Blas Dtto. Valencia
28	Aragua	Parque Industrial Barbacoa	Zona Industrial de Barbacoa, Municipio Urdaneta
29	Aragua	Parque Industrial Manuel Olivares Betancourt	Zona Industrial de San Vicente II, Municipio Girardot (Municipio Páez)
30	Miranda	Parque Industrial Charallave	El Dividive al borde de la carretera Charallave-Cúa
31	Cojedes	Parque Industrial Tinaquillo	Municipio Tinaquillo, Dtto. Falcón
32	Portuguesa	Parque Industrial Acarigua	Dtto. Paéz
33	Anzoátegui	Parque Industrial Los Montones II	Municipio El Carmen, Dto. Bolívar
34	Anzoátegui	Parque Industrial El Tigre	Municipio Simón Rodríguez
35	Lara	Zona Industrial de	Zona Industrial Barquisimeto, Dtto. Iribarren

		Barquisimeto (COMDIBAR II, C.A.)	
36	Anzoátegui	Parque Industrial Los Montones I	Municipio del Carme, Dtto. Bolívar

Fuente: Decreto No. 963

A los efectos del decreto se entenderá por PYME Manufacturera Comercial o de Servicios, las empresas cuya nomina no superen a los ciento cincuenta trabajadores (150) y cuyos ingresos brutos anuales sean inferiores a cien mil unidades tributarias (100.000 U.T.)

Los sectores que están excluidos del beneficio de acuerdo al tipo de actividad que desempeñan son: los enriquecimientos netos obtenidos por las personas jurídicas que se dediquen a actividades de hidrocarburos; extracción y comercialización de los minerales en bruto; actividades bancarias, agrícolas, forestales, pecuarias, avícolas, pesqueras, acuícolas y piscícolas; aquellas referidas a los juegos de suerte envite y azar; al expendio de bebidas alcohólicas; y las actividades amparadas en el marco de Convenios de Complementación de Políticas Sectoriales aprobadas por el Ejecutivo.

A los fines del disfrute del beneficio las personas jurídicas que realicen las actividades cuyos enriquecimientos se exoneran, deberán inscribirse en el registro que a tal efecto llevara a la administración tributaria, a través del órgano competente en cada jurisdicción, allí se le asignará un número de registro, previa presentación de una solicitud que deberá contener la siguiente información: denominación social, objeto, domicilio, datos del registro mercantil, número de Registro de Información Fiscal (RIF), datos del representante legal, domicilio, nacionalidad, Estado civil, profesión, número de cédula de identidad y Registro de Información (RIF).

En los casos de empresas operativas, Balance general y Estado de Resultados del último ejercicio fiscal y descripción de la actividad económica.

Condiciones para Conservar el Beneficio

La condición para conservar el beneficio es destinar el cien por ciento (100%) del monto del impuesto que le hubiere correspondido pagar, a inversiones directas en la región o Parque Industrial donde esté constituido e instalado el beneficiario, en mejoras comprobables en materia de investigación y desarrollo científico o tecnológico o en bienes de capital, la cual deberá hacerse efectiva durante el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se generó la renta exonerada.

En caso de los bienes de capital estos no podrán ser enajenados o desincorporados físicamente mientras dure la vigencia del beneficio. Dar cumplimiento a todas las obligaciones, deberes formales y requisitos exigidos a los beneficiarios en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, sus normas reglamentarias y el presente Decreto.

Control Fiscal

Las personas registradas como beneficiarias de la exoneración establecida en el presente Decreto, deberán presentar declaración jurada anual de los enriquecimientos netos gravados y exonerados, según corresponda en los términos y condiciones que mediante resolución establezca el Ministerio de Finanzas. La declaración de rentas deberá ser presentada dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del ejercicio fiscal respectivo, en la forma y formularios que determine la Administración Tributaria. El incumplimiento de algunos de los deberes, requisitos, obligaciones y condiciones, por parte de los beneficiarios,

ocasionará la pérdida del beneficio de exoneración prevista en este Decreto, ello de conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del artículo 147 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y los enriquecimientos netos generados se consideraran gravados, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Tributario.

Vigencia del Decreto

El presente decreto entrara en vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y se aplicará hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Forma de aplicación del Decreto

En los ejercicios fiscales que se inicien en los años 2000, 2001 y 2002, la exoneración será del cien por ciento (100%) del impuesto.

En los ejercicios fiscales que se inicien en el año 2003, la exoneración será del noventa por ciento (90%).

En los ejercicios que se inicien en el año 2004, la exoneración será del setenta por ciento (70%).

En los ejercicios que se inicien en el año 2005, la exoneración será del sesenta por ciento (60%).

En los ejercicios que se inicien en el año 2006, la exoneración será del cincuenta por ciento (50%).

En los ejercicios que se inicien en el año 2007, la exoneración será del treinta por ciento (30%).

En ningún caso la exoneración será aplicable a los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad al 31 de diciembre del año 2007.

Resolución 717

La presente resolución establece los requisitos necesarios para optar a la Exoneración establecida en el Decreto No. 963, en ella se establecen las normas y los procedimientos a fin de realizar la inscripción, control y regulación del mismo.

A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el Decreto No. 963 de fecha 27 de agosto de 2000, la misma será aplicable desde el ejercicio fiscal que se encuentre en curso para la fecha de inscripción en el registro, para los casos de solicitudes de inscripción que se hayan presentado a la Administración Tributaria desde la vigencia del Decreto No. 963 de fecha 27 de agosto de 2000, hasta el 28 de febrero de 2001, se considerará exonerado el ejercicio fiscal correspondiente al año 2000, siempre que sea procedente.

Únicamente disfrutarán del Beneficio Fiscal, los establecimientos principales, sucursales o filiales que operen en los Estados o Parques Industriales contemplados en el Decreto No. 963 de fecha 27 de agosto de 2000.

Recaudos para la Solicitud

Los contribuyentes deberán introducir una solicitud de inscripción mediante formato que a tal efecto determine la Administración Tributaria. La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes recaudos:

- A) Fotocopia de la cédula de identidad de sus accionistas y del representante legal.
- B) Original y copia del comprobante de Registro de Información Fiscal (RIF)
- C) Original y copia del acta o documento constitutivo y estatutos sociales del solicitante, debidamente registrado.

- D) En los casos de empresas operativas: Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio económico.
- E) Carta poder mediante la cual los representantes legales de la empresa designan apoderados.
- F) Escrito detallado de la actividad económica desarrollada o por desarrollar del solicitante.
- G) Fotocopia de la Patente de Industria y Comercio
- H) Original y copia de la planilla de declaración de empleo, horas trabajadas y salarios pagados del trimestre inmediato anterior a la fecha de solicitud, conforme a lo estipulado en los artículos 4 4to y 5to de la resolución del Ministerio del Trabajo No. 2921 de fecha 14 de abril de 1998, publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela No. 36.435 de fecha 17 de abril de 1998.
- I) En caso de empresas instaladas en los parques industriales, además de los requisitos anteriores, deberán consignar original y copia del Contrato suscrito con la Administración del respectivo Parque Industrial.

En el momento de recepción de la solicitud, por parte de la dependencia o unidad administrativa designada de acuerdo a la presente Resolución, se debe levantar el acta donde consten los recaudos por el solicitante, así como la confrontación de las copias con sus correspondientes originales. Si fuera el caso, en el mismo acto se elaborará requerimiento indicando las omisiones, errores o falta de algunos recaudos, a fin de que el interesado proceda a corregirlos y a consignar los recaudos faltantes en el lapso establecido de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Una vez corregidas las omisiones o consignados los recaudos faltantes, se emitirá acta de recepción definitiva de la solicitud, y se ordenará el inicio del proceso correspondiente.

Vencido el lapso, sin que el interesado consigne la totalidad de los recaudos faltantes, operará la perención del lapso y se ordenará el archivo del expediente, sin perjuicio de que el interesado pueda consignar posteriormente la nueva solicitud.

La Administración Tributaria formará un expediente numerado de toda solicitud con indicación del nombre del contribuyente y la fecha de su iniciación. Las actuaciones deberán guardar el orden cronológico según la fecha de su recepción.

A los fines del pronunciamiento administrativo correspondiente a cada una de las solicitudes presentadas de conformidad, la Administración Tributaria iniciará el proceso de verificación de la solicitud y de sus recaudos y elaborará un informe contentivo de los resultados de las actuaciones y de la procedencia de la solicitud. La administración Tributaria podrá, mediante acto motivado, requerir al contribuyente cualquier otra información que fuere necesaria para decidir la solicitud de inscripción.

La Administración Tributaria emitirá pronunciamiento por cada solicitud mediante Providencia Administrativa, en un lapso no mayor a treinta (30) días continuos, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva, la cual deberá fundamentarse en el contenido del informe, dicho pronunciamiento deberá notificarse al contribuyente, indicando en el caso de rechazo, los recursos administrativos y judiciales procedentes.

En los casos en que la Administración Tributaria se pronuncie sobre la procedencia de la solicitud deberá asignar al contribuyente un número de registro único, el cual lo identificará como contribuyente exonerado por el lapso de vigencia del decreto, dicho número se reflejará en las facturas que emita el contribuyente beneficiario, a partir de la fecha de emisión del certificado respectivo.

La Administración Tributaria podrá revocar el registro respectivo, en los casos en que se compruebe el incumplimiento de alguno de los deberes,

requisitos, obligaciones y condiciones previstas en el Decreto que otorga la exoneración y en esta Resolución.

La revocatoria del registro implicará la pérdida del beneficio y se considerarán gravados los enriquecimientos netos generados a partir del ejercicio fiscal en que se hizo efectiva la exoneración; sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Tributario.

La revocatoria deberá efectuarse mediante Providencia Administrativa motivada, la cual deberá notificarse al contribuyente con indicación de los recursos administrativos y judiciales procedentes, una vez revocado el registro respectivo, el contribuyente no podrá solicitar una nueva inscripción.

Estas solicitudes deberán ser decididas por la Administración Tributaria en un lapso no mayor de treinta (30) días continuos, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud por la dependencia administrativa competente.

INAPYMI

El Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI) surge como instrumento de ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Ejecutivo Nacional.

El marco institucional para la creación de este Instituto, responde a las necesidades de todos los factores que afectan a este sector. Se concibe como un órgano tutelado, con la plena autonomía que le permita ofrecer asistencia técnica y financiera especializada permanente, así como la capacitación del recurso humano necesario para el desarrollo de la pequeña y mediana industria.

De igual forma debe captar, procesar y distribuir con eficiencia la información necesaria para el cumplimiento de los fines del presente Decreto

de Ley, constituyéndose al mismo tiempo en un instrumento para dinamizar la actividad económica del país.

Objetivos de INAPYMI

Ampliar la acción de promoción y desarrollo de la (PYME) a todo el territorio nacional, potenciando y coordinando con todas las instituciones relacionadas con este sector industrial, canalizando las propuestas y necesidades de la pequeña y mediana industria en el ámbito estatal y municipal.

Se propone un nuevo esquema, caracterizado por el trabajo coordinado entre los órganos que integran el Poder Público en todos sus niveles, conjuntamente con la pequeña y mediana industria, a fin de crear una cultura industrial moderna, en la cual el trabajo conjunto entre el Estado y los industriales motoricen el aparato productivo del país.

Potenciar los medios que existen para la recuperación y promoción efectiva, orientada hacia el desarrollo sustentable de las pequeñas y medianas industrias que conforman esta red económica, así como la simplificación de los trámites impuestos al esfuerzo de los participantes del sector.

Plan Estratégico Industrial

El plan estratégico industrial desarrollado por el Ministerio de Producción y Comercio (MPC) establecido en el mes de Abril de 2000, tiene como objetivo desplegar una política industrial concertada con el sector privado emprendedor, que tenga como propósito central la reindustrialización del país, la cual debe expresarse en un incremento sostenido del producto interno bruto (PIB), del empleo productivo y sostenible, como bases para

mejorarla calidad de vida del venezolano, este plan está a cargo del Ministerio de Producción y Comercio.

Objetivos Específicos:

- Promover y estimular el incremento de la densidad industrial con el fin de ampliar los bienes y servicios producidos en el país
- Fortalecer el parque industrial existente mediante:
 - A) La modernización de la infraestructura tecnológica y de la gestión empresarial
 - B) El incremento del uso de la capacidad de producción industrial existente
- El incremento del uso de la capacidad de producción industrial existente
- El desarrollo de la competitividad industrial.
- El desarrollo de la competitividad industrial.

Definición de Términos Básicos

Capital: Total de recursos físicos y financieros que posee un ente económico, obtenidos mediante aportaciones de los socios o accionistas destinados a producir beneficios, utilidades o ganancias. Villegas (1999)

Ciencia y Tecnología: constituye un conjunto de políticas, planes y programas llevados a cabo por el gobierno, las universidades, las empresas, y otros organismos y asociaciones nacionales e internacionales orientadas a la investigación, desarrollo e innovación. Drucker (1996)

Constructora: Empresa que se dedica a la técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio se denomina

construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, tener o disponer de un proyecto o plan predeterminado, o que se concibe uniendo diversos componentes según un orden determinado. Drucker (1996)

Crecimiento Económico: Incremento del producto nacional sin que implique necesariamente mejoría en el nivel de vida de la población, se expresa en la expansión del empleo, capital, volumen comercial y consumo en la economía nacional. Aumento de la producción de bienes y servicios de una sociedad en un periodo determinado. El crecimiento económico se define, generalmente, como el resultado que se obtiene, por ejemplo, al relacionar el valor del Producto Interno Bruto de un periodo respecto al mismo u otros períodos anteriores. Villegas (1999)

Decreto: Es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que generalmente posee un contenido normativo reglamentario por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes. Villegas (1999)

Economía: Es una ciencia social que estudia los procesos de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios. Según otra de las definiciones más aceptadas, propia de las corrientes marginalistas o subjetivas, la ciencia económica analiza el comportamiento humano como una relación entre fines dados y medios escasos que tienen usos alternativos. Villegas (1999)

Empresa: Unidad productora de bienes y servicios homogéneos para lo cual organiza y combina los factores de producción. Organización existente con medios propios y adecuados para alcanzar un fin económico determinado. Compañía o sociedad mercantil, constituida con el propósito de producir bienes y servicios para su venta en el mercado. Drucker (1996)

Exoneración: La exoneración se define como la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo en los casos autorizados por la ley. Villegas (1999)

Impuesto: Son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala. Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos. Villegas (1999)

Inversión: Es la aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una entidad. Ejemplo: maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc. Villegas (1999)

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito en un período determinado; el objetivo debe responder a la pregunta "qué" y "para qué" Drucker (1996)

PYME: No hay unidad de criterio con respecto a la definición de la PYME, pues las definiciones que se adoptan varían según sea el tipo de enfoque, algunos especialistas destacan la importancia del volumen de ventas, el capital social, el número de personas ocupadas, el valor de la producción o el de los activos para definirla. Drucker (1996)

Rendimiento: Fruto o utilidad de una cosa en relación con lo que cuesta, con lo que gasta, con lo que en ello se ha invertido. Villegas (1999)

Cuadro No. 1
Operacionalización de Variables

Objetivo General	Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Técnicas	Instrumento
Efectos de Exoneación de ISLR en el Crecimiento Económico de la PYME Caso: Constructora OTHICA	1. Identificar las bases teóricas y legales en materia de exoneración de Impuesto Sobre la Renta que guardan relación con el Decreto No. 963	Instrumento Jurídico	Tributo Beneficios Fiscales Exención Exoneración	Revisión Documental	Constitución Ley de ISLR COT Reglamento LISF
	2. Determinar los objetivos del Decreto 963 en materia de crecimiento económico tales como: Aumento de capital, incremento del empleo, ampliación de la estructura física, desarrollo tecnológico	Objetivos del Decreto No. 963 en Materia de Crecimiento Económico	Crecimiento económico Generación de empleos Nuevas Inversiones Mejoras Tecnológicas Mejoras de Estructura Física	Revisión Documental	Registro Observación Documental Decreto 963
	3. Describir como se invirtieron los montos Exonerados producto del Decreto No. 963 en la Constructora OTHICA	Aplicación de los Montos Exonerados por el Decreto No. 963 en la Constructora Othica	Variación del Capital Variación del empleo Variación de Infraestructura Variación en Maquinarias y equipos	Guía de Entrevista Observación Directa	Guía de Entrevista
	4. Establecer los efectos económicos y financieros derivados de la aplicación del Decreto No. 963, en la Constructora OTHICA	Cumplimiento de los objetivos del Decreto 963 en la Constructora OTHICA	Crecimiento económico Generación de empleos Nuevas Inversiones Mejoras Tecnológicas Mejoras de Estructura Física	Guía de Entrevista Observación Directa	Guía de Entrevista

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Para Morles (1994), “La metodología constituye la médula del plan; se refiere a la descripción de las unidades de análisis, o de investigación, las técnicas de observación y recolección de datos, los instrumentos, los procedimientos y las técnicas de análisis.” (p.45)

Tamayo (1998), define la metodología como “la investigación sistemática y formulación de métodos que deben usarse en la investigación científica” (p. 217).

En tal sentido, la metodología a seguir es la base fundamental de la investigación ya que determina la misma, además establece las técnicas y procedimientos para alcanzar de una manera certera el objeto de la investigación dando respuesta al problema planteado.

El capítulo que a continuación se expone se enfoca en el desarrollo de este proyecto de investigación, mediante la descripción del mismo, tomando en consideración su naturaleza se utilizan técnicas e instrumentos de recolección de datos, a fin de procesar y analizar los resultados para finalmente obtener una conclusión que permita dar respuestas a los objetivos planteados.

Tipo de Investigación

De acuerdo con las características particulares del problema estudiado, referido a la reactivación económica de la Pyme a través de incentivos fiscales (Decreto No. 963), los objetivos de la investigación, su profundidad y alcance, se cataloga dentro de la modalidad ***Estudio de Campo de Carácter Descriptivo apoyado en una investigación Documental.***

La Investigación de Campo según la Universidad Experimental Libertador (UPEL 2006) puede definirse como:

El análisis sistemático de los problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos y entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo usos de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de la investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios (p.14)

Según Arias (1999), la investigación de campo consiste “en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos sin manipulaciones o controlar variable alguna” (p. 31)

En cuanto al estudio descriptivo Arias (1999) establece “...que consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento, así mismo Tamayo (1994) al referirse al estudio descriptivo, lo define como “aquel que comprende la descripción, análisis e interpretación de la naturaleza o procesos de los fenómenos”. (p. 57)

Dankhe (1989) “Establece que los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” citado por Sampieri y otros (1994), (p.44)

En este caso en particular, en primer lugar se analiza el ordenamiento jurídico vigente en los aspectos relacionados con beneficios tributarios, es decir, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código orgánico Tributario, leyes, decretos y resoluciones, así como en bibliografía y trabajos especiales de grado, esto abarcaría el análisis documental.

Por otra parte, se lleva a cabo una revisión de los documentos contables de la empresa y se aplica la guía de entrevista, orientada a la búsqueda de información, con la intención de contrastar si se cumplen los

objetivos planteados en el Decreto de Exoneración de ISLR en la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería, C.A. con lo observado en la empresa, esto abarcaría la investigación de campo y de carácter descriptivo.

Población

Según Ramírez (1993) “El término Población en estudio es un concepto más delimitado; reúne un universo de individuos, que pertenecen a una misma clase por poseer características similares, pero con la diferencia de que se refiere al conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar” (p.34)

Por lo tanto, la población se refiere al conjunto de datos individuales, personas o cosas con características en común acerca de las cuales se desea información, y que sirven para validar las conclusiones que se obtengan de la investigación.

Para Arias (1999) “los estudios de caso se concentran en uno o pocos elementos que se asumen no como conjunto sino como unidad”. (p. 51)

En este sentido la población de la investigación de campo se lleva a cabo en la empresa (OTHICA) ubicada en la Zona industrial Zimeca beneficiada con el Decreto No. 963 de exoneración de Impuesto Sobre la Renta donde se estudia el impacto que el mencionado Decreto ha tenido sobre el desarrollo económico de dicha empresa.

La presente investigación se limita a un caso específico, se considera un tamaño poblacional representativo, por lo tanto no se realizó técnica de muestreo sino que se tomó el total de la población.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

De acuerdo con Arias (1999), “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información” (p.67), para la investigación propuesta se utilizarán las siguientes técnicas

Técnica de la revisión documental: Consistirá en la revisión de la normativa legal en materia tributaria, información contenida en textos, revistas, trabajos de grado relacionados con la materia y material bibliográfico y hemerográfico relacionado con el tema de estudio.

Técnica de la entrevista directa: La entrevista es la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales.

Técnicas de Procesamiento de los datos

Para procesar los datos se realizan básicamente dos (2) técnicas fundamentales, como el registro y la tabulación.

El análisis de la investigación es muy importante porque permite evaluar la actividad de campo y la eficacia de la guía de entrevista en general. El análisis permite mejorar la base para futuras investigaciones, además de eliminar errores en los datos.

En tal sentido, los datos fueron sometidos a las técnicas de registro y tabulación, lo que permitió la reducción y sintetización de los mismos en función de su posterior interpretación.

Así mismo, se recurrió a un proceso de selección y orden del material encontrado durante las revisiones bibliográficas, hemerográficas, internet y los cuestionarios utilizados.

Existen dos procedimientos de codificación: la pre-codificación y la post-codificación. En este caso particular se recurrió a la post-codificación en virtud de que el instrumento utilizado para la recolección de datos contenía preguntas abiertas. Vale la pena destacar que la pre-codificación; es la apropiada en preguntas dicotómicas o cerradas y de selección múltiple, que tienen una escasa selección de respuestas. Mientras que la post-codificación se aplica cuando las respuestas son de tipo abiertas, como sucede con un conjunto de preguntas no estructuradas, a las cuales será preciso asignar las

respuestas a categorías que han sido seleccionadas después de recabar los datos.

Una vez asignadas las respuestas a las categorías, el siguiente paso consistió en contar cuántas se tienen en cada categoría. A esto se le llama tabulación sencilla y tabulación cruzada, según sea el caso. Se debe tener presente que la tabulación sencilla es aquella denominada también tabulación marginal o con un solo criterio, culmina en una distribución de frecuencia de cuántas respuestas haya en cada categoría. Mientras que la tabulación cruzada debe realizarse cuando los resultados más útiles en las investigaciones de mercado representan importantes relaciones entre las variables.

Validez y Confiabilidad

Según Munich y Ángeles (1998), los instrumentos para recolectar la información deben cumplir con dos características fundamentales que son validez y confiabilidad, para que midan todos los factores de las variables y para que los resultados sean consistentes. (p.43)

Validez

La validez de un instrumento, viene dada por el grado en que el instrumento mida lo que previamente se ha establecido medir y la utilidad de la información que éstos proporcionen para los interesados así como para los encargados de la toma de decisiones.

La confiabilidad según Hernández y otros (1998) es el grado en que la aplicación repetida de un instrumento al mismo sujeto u objetivo, producen iguales resultados.

La validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos, será medida a través de juicios de expertos específicamente en las áreas de:

1. Un experto en redacción, para la corrección de errores ortográficos y de redacción del instrumento.

2. Un experto en Metodología, para la revisión metodológica sobre la pertinencia o no de los indicadores de análisis.
3. Un experto en contenido, para determinar si la aplicación del instrumento de recolección de datos permitirá la consecución de los objetivos planteados en la investigación.

A cada experto se le envió una comunicación, un dossier del instrumento, los objetivos y su categorización y una tabla de calificación cualitativa para el instrumento.

Dicha escala fue diseñada con las siguientes opciones: Excelente, Bueno, Regular, Malo.

El resultado de acuerdo a la escala anteriormente señalada fue entre bueno y excelente.

La confiabilidad de los instrumentos se basó en la aplicación directa de los mismos por parte del investigador.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Presentación de los Resultados

Una vez realizada la investigación, se presentan los resultados del estudio “Efectos del Decreto No. 963 de exoneración de ISLR en el crecimiento económico de la PYME. Caso: Constructora OTHICA.”

Este Capítulo contiene los resultados obtenidos mediante la aplicación de la guía de entrevista dirigida al personal que conforma el departamento de contabilidad de la empresa, los mismos se presentan mediante la utilización de cuadros de frecuencia y porcentajes, expresados gráficamente y con el análisis realizado a cada una de las interrogantes.

Se utilizaron gráficos de torta, dados los datos cuantitativos obtenidos con la aplicación de los instrumentos antes mencionados.

El gráfico de torta es un gráfico circular que provee un concepto visual de un todo, de modo que el 100% es igual a 360 grados. La torta se divide en segmentos, cada uno de ellos corresponde a la categoría o clase de la variable representada.

El tamaño de los segmentos es proporcional al porcentaje de la categoría correspondiente. En una torta se pueden agrupar datos de categorías específicas.

Este tipo de gráfico no es muy apropiado para representar datos cuya variable sea cualitativa, su uso es más recomendado para variables cuantitativas.

Resultado y Análisis de la encuesta aplicada a los empleados del departamento de contabilidad de la empresa OTHICA

Ítem 1.

De acuerdo a su criterio ¿cuáles son los objetivos del Decreto de Exoneración de ISLR 963?

Cuadro No.2

Objetivos del Decreto No. 963

Alternativas	Personas	Porcentajes
Estimular las inversiones en las regiones	1	17%
Aumento del empleo	3	50%
Fortalecimiento de la Pyme	2	33%
Crecimiento Económico	0	0%

Fuente: Rodríguez (2009)

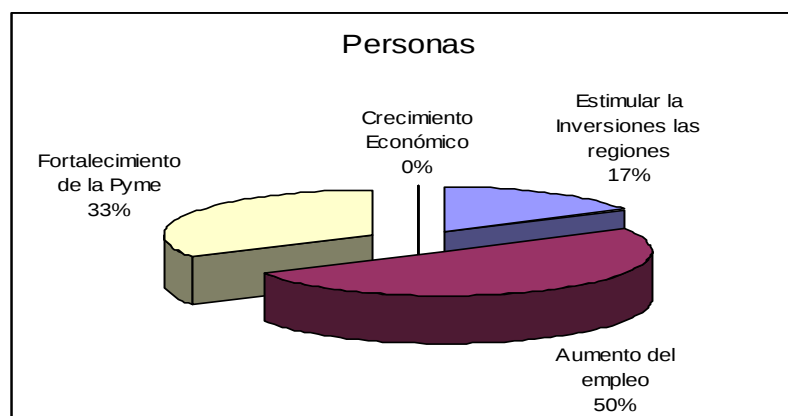


Gráfico 1. Objetivos del Decreto No. 963 (2009)

De acuerdo a los resultados obtenidos, tres (3) de las seis (6) personas entrevistadas creen que el objetivo principal del Decreto No. 963 es Incrementar el empleo en la región, dos (2) consideran que el principal

objetivo es fortalecer a la PYME, solo una persona (1), considera que el fin es estimular la inversión.

Ítem 2.

¿Considera usted que la empresa OTHICA cumple con los objetivos del Decreto No. 963?

Cuadro 3.

Cumplimiento de objetivos del Decreto No. 963

Alternativas	Personas	Porcentajes
Sí	6	100%
No	0	0%

Fuente: Rodríguez (2009)

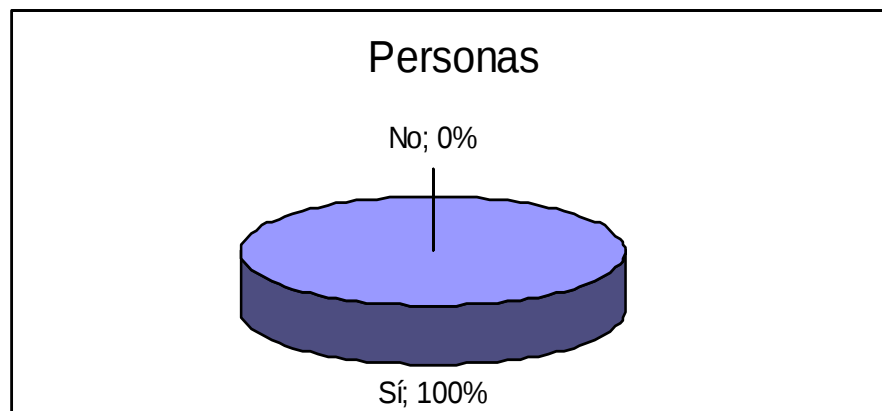


Gráfico 2. Objetivos del Decreto No. 963 (2009)

Todos los entrevistados consideran que la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA) cumple en líneas generales con los objetivos del Decreto No. 963.

Ítem 3.

¿La empresa OTHICA, ha realizado aumentos de capital social en los últimos ocho (8) años? Señale de acuerdo a su criterio si el aumento de capital tiene relación directa con los montos exonerados producto del Decreto No. 963

Cuadro 4.

Aumento de Capital de la empresa OTHICA

Alternativas	Personas	Porcentajes
Sí	6	100%
No	0	0%

Fuente: Rodríguez (2009)

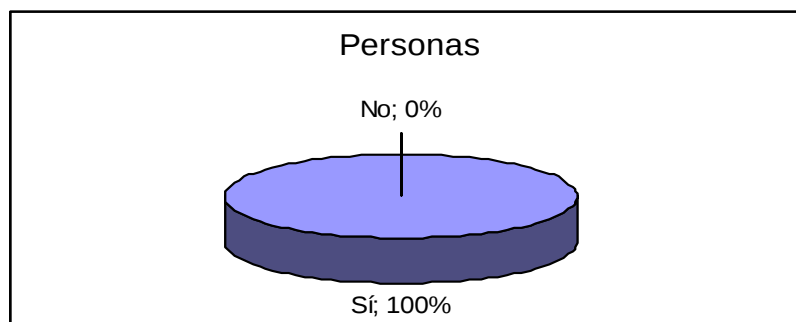


Gráfico 3. Aumento de Capital OTHICA. Fuente: Rodríguez (2009)

La empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA) realizó aumentos de capital en el período 2000-2007, esta pregunta fue respondida por los seis (6) encuestados en forma unánime, tal como se evidencia en el gráfico anteriormente presentado.

Ítem 4.

¿La empresa OTHICA, ha contratado mas personal en los últimos ocho (8) años? Señale las razones por las cuales se tomó la decisión de aumentar el número de empleados en este lapso.

Cuadro 5.

Aumento de Personal de la empresa OTHICA

Alternativas	Personas	Porcentajes
Sí	4	67%
No	2	33%

Fuente: Rodríguez (2009)

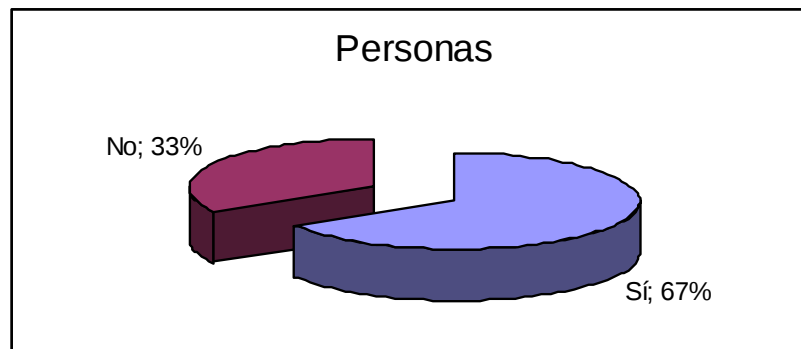


Gráfico 4. Aumento de Personal OTHICA Fuente: Rodríguez (2009)

Según el gráfico anterior, se puede afirmar que la empresa ha realizado incrementos en la plantilla de personal de la empresa, dado que cuatro (4) de las seis (6) personas encuestadas, así lo mencionan, alegando que esto se debe al crecimiento económico que ha experimentado la constructora OTHICA.

Ítem 5.

¿La empresa OTHICA, ha realizado mejoras en la planta física en los últimos ocho (8) años? Señale las razones por las cuales fue posible realizar dichas mejoras y si las mismas guardan relación directa con los montos exonerados producto del Decreto No. 963

Cuadro 6.

Mejoras de la Planta Física de la empresa OTHICA		
Alternativas	Personas	Porcentajes
Sí	5	83%
No	1	17%

Fuente: Rodríguez (2009)

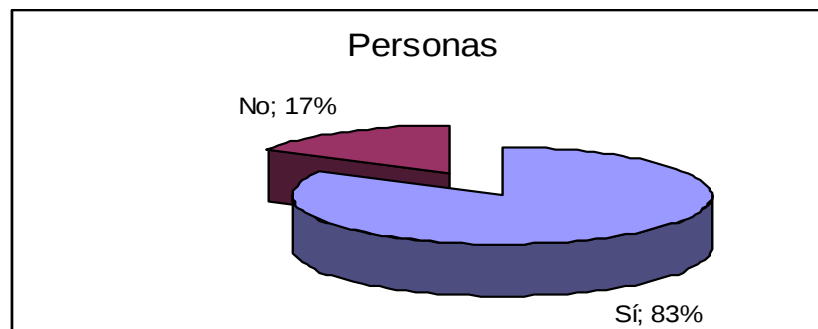


Gráfico 5. Mejoras en la Planta Fuente: Rodríguez (2009)

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede afirmar que la empresa, sí ha realizado mejoras en la planta física, ya que la misma se mudó a una estructura mucho mas cómoda y amplia con un ambiente mas confortable, según lo mencionado por cinco (5) de las seis (6) personas encuestadas

Ítem 6.

¿La empresa OTHICA, ha realizado cambios o mejoras en tecnología en los últimos ocho (8) años? Señale las razones por las cuales fue posible realizar dichas mejoras y si las mismas guardan relación directa con los montos exonerados producto del Decreto No. 963

Cuadro 7.

Mejoras Tecnológicas de la empresa OTHICA

Alternativas	Personas	Porcentajes
Sí	5	83%
No	1	17%

Fuente: Rodríguez (2009)

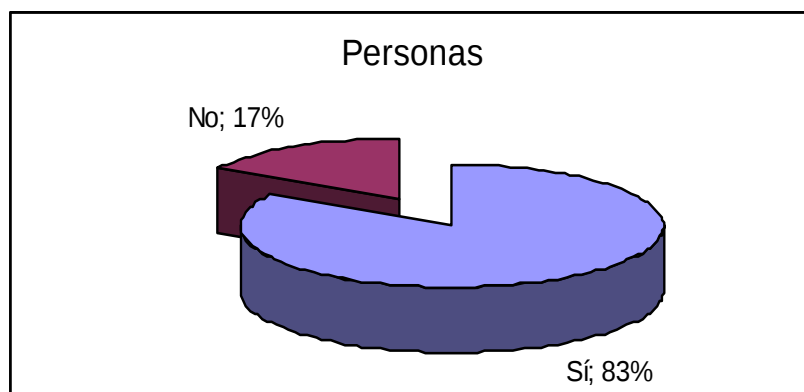


Gráfico 6. Mejoras en la Tecnología (2009)

Se evidencia a través de los resultados obtenidos, que la empresa OTHICA sí ha realizado en los últimos ocho (8) años cambios o mejoras en la tecnología, cambios producidos en virtud del crecimiento empresarial, experimentado por OTHICA, comenzando con la renovación de los sistemas

computarizados y equipos existentes para integrar la nueva tecnología a las necesidades actuales y crecientes de la organización.

Ítem 7.

¿La empresa cumple con los Deberes establecidos en el Decreto No. 963?

Cuadro 8.

Cumplimiento de deberes del Decreto No. 963		
Alternativas	Personas	Porcentajes
Sí	6	100%
No	0	0%

Fuente: Rodríguez (2009)

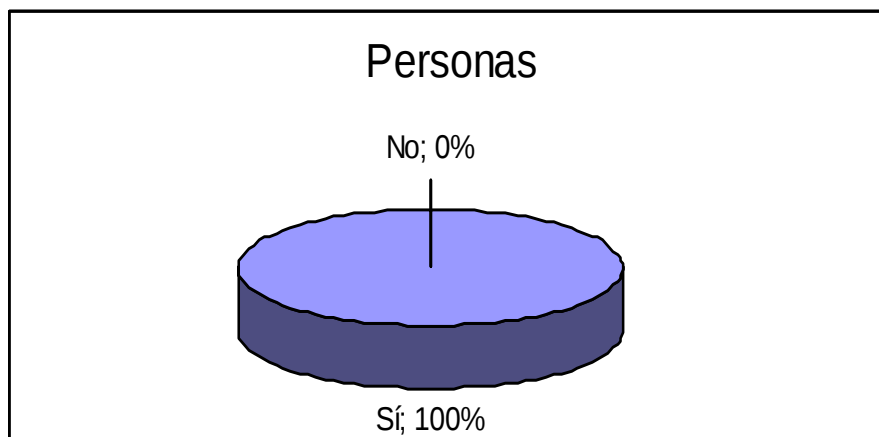


Gráfico. 7. Deberes Establecidos en el Decreto No. 963 (2009)

Se evidencia a través de los resultados obtenidos, que todos los encuestados en forma unánime expresan que la empresa cumple cabalmente con los deberes establecidos en el Decreto No. 963

Ítem 8.

¿Describa como se invirtieron los montos exonerados en el Decreto No. 963?

Cuadro 9.

Inversión de los Montos Exonerados en la empresa OTHICA

Alternativas	Personas	Porcentajes
Nueva Planta Física	2	33%
Equipos de Oficina	1	17%
Mobiliario	2	33%
Compra de Software	1	17%

Fuente: Rodríguez (2009)

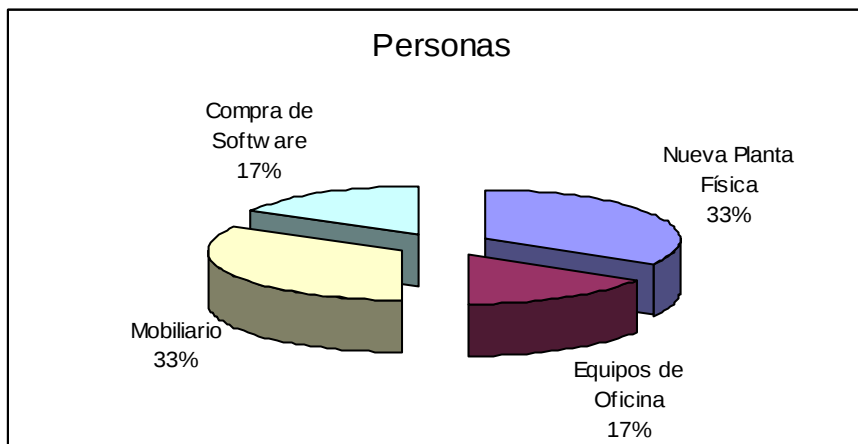


Gráfico 8. Inversión de los montos Exonerados (2009)

Como lo evidencia el gráfico anterior el cincuenta (50%) por ciento de los encuestados opina que el monto exonerado producto del Decreto No. 963 fue invertido en montos proporcionales a la compra de nueva planta física y mobiliario en primer lugar y en segundo lugar tanto a compra de equipos de oficina y de software.

Ítem 9.

¿Considera usted que la empresa OTHICA ha incrementado su rendimiento en los últimos ocho (8) años? Y si dichas variaciones guardan relación directa con los montos exonerados producto del Decreto No. 963

Cuadro 10.

Incremento del Rendimiento de la empresa OTHICA

Alternativas	Personas	Porcentajes
Sí	4	67%
No	2	33%

Fuente: Rodríguez (2009)

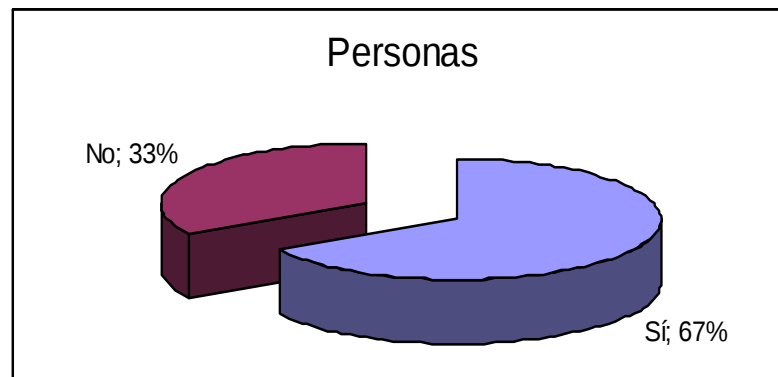


Gráfico 9. Incremento del Rendimiento de OTHICA (2009)

La mayor parte de los entrevistados, cuatro (4) de seis (6) consideran que la empresa OTHICA ha incrementado su rendimiento en los últimos ocho (8) años, en virtud del crecimiento económico experimentado.

Ítem 10.

¿Considera usted que a raíz de los beneficios de la exoneración se ha convertido en una empresa mas productiva?

Cuadro 11.

Mayor productividad a raíz de los beneficios del Decreto No. 963

Alternativas	Personas	Porcentajes
Sí	4	67%
No	2	33%

Fuente: Rodríguez (2009)

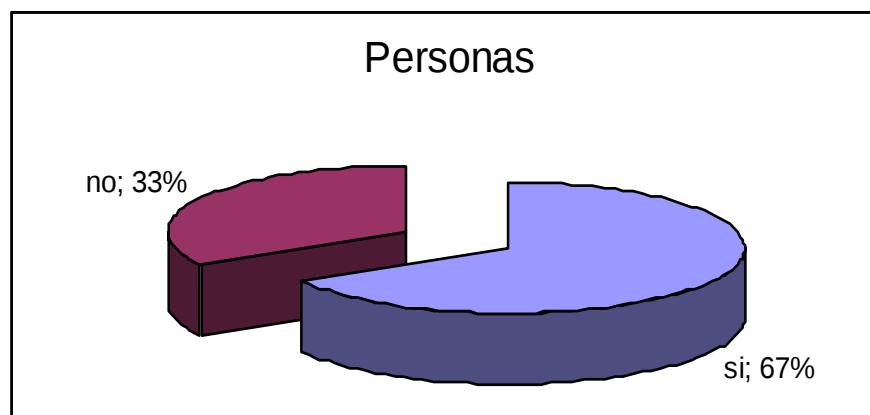


Gráfico 10. Mayor productividad a raíz de los beneficios del Decreto No. 963. (2009)

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede afirmar que la mayor parte de los encuestados cree que a raíz de los beneficios establecidos en el Decreto de exoneración de impuesto sobre la renta a parques industriales existe mayor productividad en la misma.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez realizada la investigación, se presentan los resultados de estudio del análisis de los Efectos de Decreto No. 963 de exoneración de ISLR en el crecimiento económico de la PYME, caso Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA), en el orden de los objetivos planteados en el capítulo I de este trabajo se establece:

1.- Identificar las bases teóricas y legales en materia de exoneración de Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

Este objetivo tiene respuesta dentro del Capítulo II del presente trabajo en el marco teórico, en dicho capítulo se presentan algunos antecedentes que sirven de aporte al trabajo realizado, igualmente se muestran conceptos tales como beneficios tributarios, exenciones y exoneraciones de ISLR, allí se manifiestan las razones por las cuales se otorgan beneficios fiscales a ciertas actividades industriales y comerciales a fin de promoverlas en función del bien colectivo, también se incluye la clasificación de la Pyme, así como, una breve reseña histórica de la evolución de las mismas en el país y en el estado Mérida; en tal sentido se realiza una síntesis de la empresa OTHICA y de su transformación y crecimiento en el tiempo.

En relación a los parques industriales, se define su importancia en términos de generación de empleo y riqueza; con respecto a la inversión se define la misma y se establecen los factores determinantes de inversión, que no son otra cosa que todos los elementos que deben ser tomados en cuenta para realizar una erogación de dinero esperando un rendimiento a futuro. En

este punto se habla del proyecto de inversión, del estudio de investigación y de factibilidad a fin de establecer la rentabilidad o no de la misma, allí se desglosa cada uno de los componentes del proyecto tales como: Estudio del mercado, estudio técnico, estudio financiero y estudio de organización.

Una vez aplicadas las bases teóricas se presentan las bases legales; dentro de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela específicamente en los Capítulos I y II del título IV se consagran los principios de coordinación económica en donde se fundamentan las primicias de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia y donde se garantizan la seguridad jurídica, la soberanía económica, la solidez y el dinamismo de la economía. En este contexto se establecen las condiciones bajo las cuales la LISLR puede otorgar exoneraciones y exenciones enmarcadas dentro de las medidas de política fiscal y de acuerdo a la situación coyuntural, sectorial y regional de la economía del país; por otra parte se realiza un análisis de la Ley para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria, donde se procura desarrollar y materializar políticas y legislaciones específicas dirigidas a promover este sector industrial; en el Código Orgánico Tributario se hace referencia a la exención como el hecho imponible que encaja en la hipótesis de incidencia tributaria en el cual la ley dispensa al sujeto pasivo total o parcialmente del pago de la misma. En cuanto al Decreto No. 963 se establecen los parques industriales beneficiados, los requisitos que deben cumplir las empresas para poder obtener la exoneración, así como demás normas y deberes a los que deben ajustarse la empresa y por último, la resolución 717 en donde se establece el reglamento y condiciones técnicas bajo las cuales deben realizarse las inscripciones y demás disposiciones establecidas por el Servicio Nacional de Administración Tributaria.

2.- Determinar los objetivos del Decreto No. 963 en materia de crecimiento económico, aumento de capital, incremento del empleo, ampliación de la estructura física.

Este objetivo tiene respuesta dentro del Capítulo II, donde se establece el interés primordial del estado en promover el bienestar social de los centros poblados que presentan en términos relativos un deterioro en el índice de Desarrollo Humano respecto a la desviación Standard de la media poblacional, medida en función de los indicadores de alfabetización, esperanza de vida e ingreso per cápita.

3.- Describir cómo fueron invertidos los montos exonerados en la empresa OTHICA.

Este objetivo tiene respuesta dentro del Capítulo IV de Presentación y análisis de los resultados donde a través de la aplicación de guías de entrevistas a los seis (6) miembros que conforman el departamento de contabilidad de la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería, (OTHICA), se pudo obtener la siguiente información: La empresa ha realizado aumentos de capital, ha incrementado la plantilla de personal, de igual manera realizó una inversión significativa en una nueva planta física más cómoda y confortable, este cambio originó cambio tanto en mobiliario como en equipos y a su vez en programas acordes con las nuevas necesidades experimentadas por la empresa, así mismo la mayoría de los encuestados creen que la empresa ha incrementado su rendimiento en los últimos ocho (08) años; además afirman que el objetivo mas importante del Decreto No. 963 es el aumento del empleo, en segundo lugar el fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa (PYME), luego manifiestan que otro de los objetivos es estimular la inversión en las regiones y ninguno

cree que a través de este tipo de políticas habrá un mayor crecimiento económico en la región.

Todos los encuestados afirmaron que la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA), cumple con los objetivos del Decreto No. 963 y a su vez con los deberes que se derivan de éste. En el caso de la inversión de los montos exonerados producto del Decreto No. 963, dos (02) de los encuestados señalaron que la inversión se focalizó en la planta física, dos más afirman que la inversión fue en mobiliario, mientras que uno (01) cree que la inversión más fuerte fue hecha en equipos de oficina y el último estima que se invirtió en software.

4.-Establecer los efectos económicos y financieros derivados de la aplicación del Decreto No. 963

Este objetivo tiene respuesta en el capítulo IV de la investigación ya que uno de los resultados más notorios obtenidos del proceso de investigación una vez evaluadas las encuestas y analizados los resultados, es que el Decreto No. 963 fue provechoso para la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA), en virtud de las consecuencias positivas y de crecimiento, fortalecimiento y consolidación en el sector.

De la revisión documental realizada a la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA) se obtuvo la información cuantitativa de la exoneración de Impuesto Sobre la Renta generada por el Decreto No. 963; a continuación se presenta la información:

En el siguiente cuadro se evidencia el monto del impuesto que le fue exonerado a la empresa en el período comprendido entre los años 2000 al 2007, resaltando que para los ejercicios fiscales iniciados en los años 2000, 2001 y 2002 la exoneración fue del cien por ciento (100%) del impuesto; para el año 2003 la exoneración fue del noventa por ciento (90%), así mismo el ejercicio iniciado en el año 2004 la exoneración fue del setenta por ciento

(70%), en cuanto al año 2005, la exoneración fue del sesenta por ciento (60%), mientras que para el año 2006 la exoneración fue de un cincuenta por ciento (50%), y para el último año del beneficio es decir 2007 fue del treinta por ciento (30%), tal como se presenta a continuación.

Cuadro 12.

Montos exonerados de impuesto sobre la Renta		
AÑO	IMPUESTO A PAGAR	MONTO EXONERADO
2000	0,00	0,00
2001	444.336,38	444.336,38
2002	0,00	0,00
2003	246.123,95	221.511,56
2004	217.863,11	152.504,18
2005	225.783,16	135.469,89
2006	390.396,01	195.198,00
2007	493.610,83	148.083,25

Fuente: Rodríguez (2009)

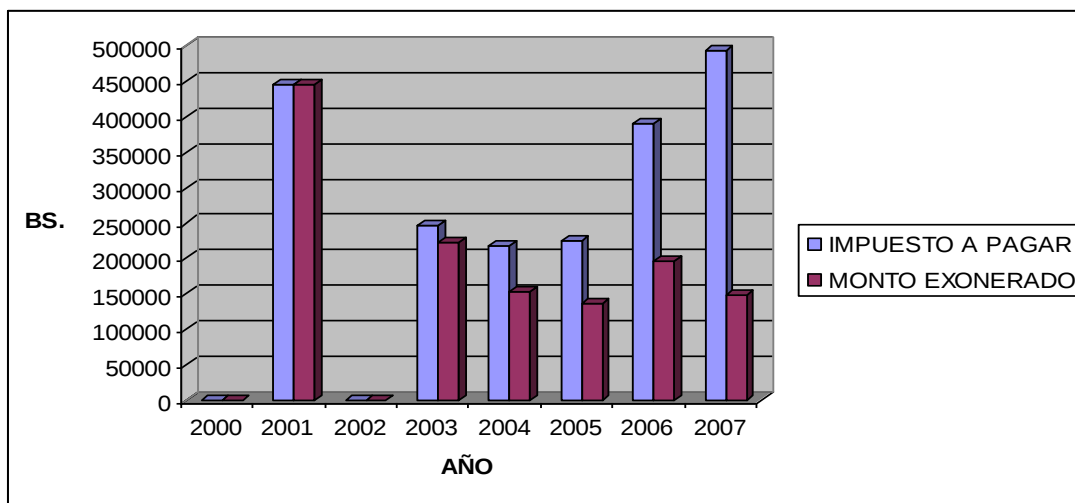


Gráfico No. 11 Cuadro comparativo del monto exonerado (2009)

Tal como lo evidencia el grafico anterior se establece una comparación entre el monto a pagar de ISLR y el monto exonerado.

A continuación se presenta la distribución del monto exonerado de ISLR producido por el Decreto No. 963 en infraestructura física, desarrollo tecnológico y mobiliario para el periodo comprendido entre los años 2000 al 2007.

Cuadro 13.

Inversión de los montos exonerados de impuesto sobre la Renta

INVERSION DE LOS MONTOS EXONERADOS				
	MONTO EXONERADO	INFRAESTRUCTURA FISICA	MOBILIARIO	DESARROLLO TECNOLOGICO
2000	0,00	0,00	0,00	0,00
2001	444.336,38	326.514,00	23.790,00	94.032,38
2002	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	221.511,56	190.888,00	30.623,56	0,00
2004	152.511,56	100.600,00	68.923,00	31.677,00
2005	135.469,89	135.469,89	0,00	0,00
2006	195.198,00	0,00	195.198,00	0,00
2007	148.083,25	90.988,00	12.455,00	44.640,25

Fuente: Rodríguez (2009)

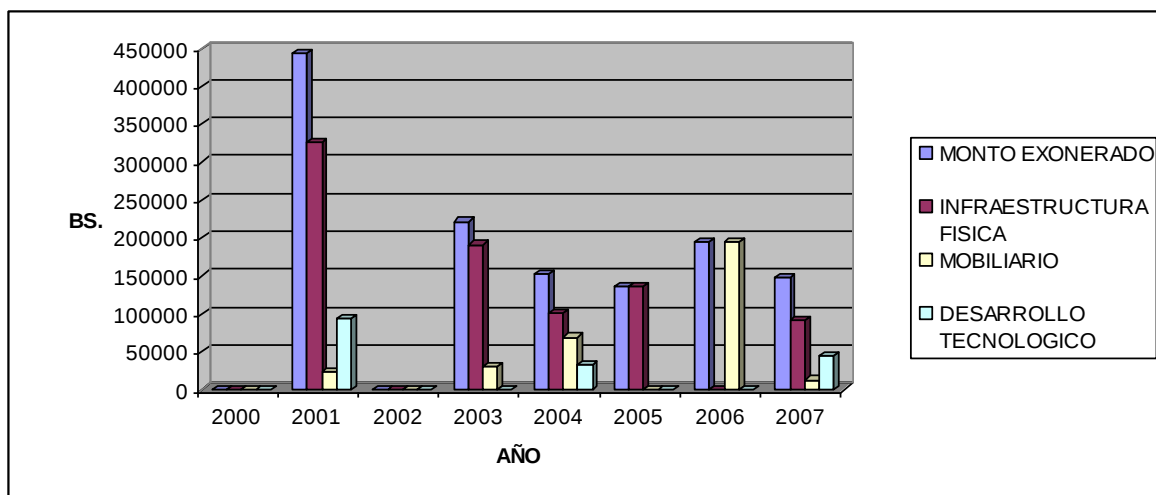


Gráfico No. 12. Inversión del monto exonerado (2009)

Como se evidencia en el cuadro anterior la mayor inversión de los montos exonerados se realizó en infraestructura, en segundo lugar en mobiliario y por último en desarrollo tecnológico.

La pequeña y mediana empresa (PYME) a nivel mundial es reconocida como fuente de generación de empleos y de inversiones, esta importancia ha motivado que los países materialicen políticas y legislaciones específicas, dirigidas a promover y desarrollar éste sector empresarial.

En el país han sido muchos los intentos para reactivar dicho sector, la mayoría han sido infructuosos o con resultados poco satisfactorios a los objetivos planteados, conformándose instituciones conocidas en el sector, unas desaparecidas y otras aún en funcionamiento, que no llegaron a dar soluciones integrales y respuestas apropiadas a las pequeñas y medianas empresas (PYME).

Es por esta razón que el estado en función de promover la recuperación, creación, desarrollo y fortalecimiento del sector, sobre la base de sus capacidades, habilidades, recursos y conocimientos crea el Decreto No. 963 de exoneración de Impuesto Sobre la Renta en los parques industriales de las zonas más deprimidas económicamente del país, en un intento por generar mecanismos tendentes a multiplicar las oportunidades económicas y financieras para la pequeña y mediana empresa (PYME).

Una vez realizado el análisis de los resultados obtenidos tanto de la revisión documental como de la aplicación de la entrevista a los integrantes del departamento de contabilidad de la empresa Oficina Técnica de hidráulica e Ingeniería se presentan las siguientes conclusiones:

En forma unánime de los encuestados coinciden en que la empresa ha realizado aumentos de capital en los últimos ocho (8) años, así mismo el 66,6% de los encuestados afirmó que si hubo incremento paulatino de personal en la empresa, las causas que alegan los mismos es aumento del volumen de trabajo en virtud de mayor contratación por parte de sus clientes.

En relación con la pregunta referida a la inversión en planta física, el 83.33% de los encuestados manifiesta que se realizó una inversión importante en esta área, en virtud de que la empresa construyó una sede propia ya que anteriormente funcionaban en un local alquilado, lo que les permitió tener mayor comodidad y más espacio físico en sus oficinas.

En cuanto a la inversión realizada por la empresa en el área tecnológica, es decir equipos de oficina, software y hardware, el 83.33% de los encuestados señala que en virtud de adecuar a la empresa a las nuevas necesidades tecnológicas y con el fin de mejorar la productividad, simplificar los procesos y tener un mayor control y orden en la organización se realizó una significativa inversión en esta área.

En correspondencia al incremento del rendimiento en la organización el 66% de los encuestados coincidió en que la empresa ha tenido un mayor crecimiento económico a través del tiempo y en consecuencia experimenta utilidades mayores.

En otro orden de ideas, para los entrevistados los objetivos básicos del Decreto No. 963 se centra en aumentar el empleo, fortalecer a la (PYME) y estimular la inversión en las regiones beneficiadas, en tal sentido consideran que la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e Ingeniería (OTHICA) cumple tanto con los deberes como los objetivos del mismo.

Con los resultados obtenidos del estudio “Efectos del Decreto No. 963 de exoneración de ISLR en el crecimiento económico de la PYME”. Caso: Constructora (OTHICA), queda demostrado que si se cumplió con el objetivo de estimular la inversión privada mediante una política fiscal basada en el principio de la reinversión de los montos exonerados, en mejoras comprobables en materia de investigación, desarrollo científico, tecnológico o de bienes de capital, en virtud que la organización realizó inversiones importantes que le han permitido fortalecer su estructura y ser más competitiva, así como incrementar el número de empleos consolidándose

como una de las constructoras mas importantes en el área de remodelación bancaria de la región.

Recomendaciones

Con base a la experiencia obtenida en el caso específico de la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e ingeniería (OTHICA), en la cual fue altamente beneficiosa la inversión realizada de los montos provenientes de la exoneración de Impuesto Sobre la Renta establecida en el Decreto No. 963, debido al crecimiento económico, en infraestructura física, aumento de capital, compra de bienes de capital que redundaron en la productividad y eficiencia de la organización fortaleciéndola y haciéndola más competitiva, se recomienda la utilización de este tipo de Decretos en el futuro por parte del estado, ya que pueden ser muy positivos para el fortalecimiento del sector de la PYME, no obstante es necesario resaltar que el éxito de la PYME no depende sólo de la implementación de incentivos oficiales, también existen otros factores sociales y económicos que influyen en el desarrollo de las empresas y que pueden afectar su rendimiento.

En cuanto a la Administración tributaria se recomienda llevar a cabo funciones de fiscalización y verificación de los deberes formales establecidos en el Decreto 963 a fin de dar cumplimiento a la función de control y supervisión establecida en el mismo.

En cuanto al Estado a través del Ministerio de Producción y Comercio y conjuntamente con el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI) debe hacer mayor divulgación en relación a los organismos destinados para asesorar a la PYME ya que en el caso particular de la empresa Oficina Técnica de Hidráulica e ingeniería (OTHICA) existe mucho desconocimiento de los programas, leyes e instituciones creadas para tal fin.

REFERENCIAS

Bibliográficas

Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme.

Danhke, G.L. (1989). *Investigación y Comunicación*. México D.F. México Editorial McGraw-Hill.

Drucker, P. (1996). *La sociedad poscapitalista*. Barcelona, España Editorial Suramericana As.

Hernández y Col. (1999). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial McGraw Hill Interamericana.

Morles, C. (1994). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Trillas.

Munich, L. y Ángeles, E (1998). *Métodos y Técnicas de Investigación*. Editorial Trillar, S.A. México

Peumans, H. (1967). *Valoración de proyectos de inversión*. Editorial. Deusto Bilbao.

Ramírez, T. (1993). *Como Hacer un Proyecto de Investigación*. 1 era Edición. Editorial Panapo. Caracas

Sampieri, R. (1994). *Metodología de la Investigación*. Editorial. McGraw Hill Interamericana. México.

Tamayo, M. (1998). *El Proceso de Investigación Científica*. Editorial Limusa, S.A. de C.V., Grupo Noriega Editores, México.

Terragó, S. (1986). *Fundamentos de economía de la empresa*. Editorial. Librería Hispanoamericana. Barcelona.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). *Manual de Trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales*. (4a ed.). Caracas: FEDUPEL.

Villegas, H. (1999). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. (7ma ed.). Buenos Aires, Argentina: Depalma.

Fuentes de Tipo Legal

Código Orgánico Tributario. (2001). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 33.305, 17 octubre 2001.

Constitución Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.453, 03 marzo, 2000.

Decreto con fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (2000). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 37.076, 13 noviembre, 2000.

Decreto N° 963. (2000). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 37.034. Septiembre 2000.

Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2007). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 38.628, Febrero 2007.

Resolución 717. (2001). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 37.416. Febrero 2001.

Trabajo Especial de Grado

Aponte D. (2003). *El Impacto de las Rebajas de Inversión en Materia de Impuesto Sobre la Renta en el desarrollo del sector Hotelero durante los años 2001 a 2004*. Trabajo de Grado presentado para optar al título de Especialista Rentas Internas Universidad de Los Andes.

Cerrada, G. (2003). *Impacto de los beneficios fiscales en materia de Impuesto sobre la Renta y de los Activos Empresariales sobre el desarrollo del sector agropecuario en el lapso 1996-2000*. Trabajo de Grado presentado para optar al título de especialista en rentas Universidad de los Andes, Mérida.

González, M. (2005). *Factores que afectan la aplicabilidad del régimen de exoneración de parques industriales en materia de Impuesto sobre la Renta. Caso: Zona Industrial de Mérida, C.A.* Trabajo de grado

presentado para optar al título de especialista en rentas Universidad de los Andes, Mérida.

González y Padilla (2004). *Los Resultados Económicos Obtenidos de los Gastos de Inversión Financiados por el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI) y coordinados por el Ministerio de Producción y Comercio (MPC) en el desarrollo de la Pyme del Sector Manufacturero*. Trabajo de Grado presentado en la Escuela Nacional de Hacienda Pública. Caracas.

Publicaciones Periódicas

Declaración de Cartagena para el Desarrollo Institucional de los gremios empresariales Pyme ante los retos del siglo XXI (2001). Reunión de Industriales de las Américas, Cartagena de Indias, Colombia.

Rodríguez, Germán. (2004). Internacionalización de la Pequeña y Mediana Industria (PyMI) *Actualidad Contable FACES Año 7 N° 9, 2004*. Mérida. Venezuela.

ANEXOS

